DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

FUSIÓN POR ABSORCIÓN

ASESORA PANAMERICANA S. A.

ASPANAM

(compañía absorbente)

Capital Autorizado US$ 53,860,000

Capital Suscrito US$ 26,930,000

dividido en 26.930 acciones

de US$ 1.00 cada

COFIR S. A.

y

PROMOTORA DELACASA S.A.

(compañías absorbidas)

§

Cuantía USD 26,930.00

Dí5 Copias

ESCRITURA Nº 01219

En la ciudad de San Francisco de Quito, hoy día martes primero (1º) de abril del año dos mil ocho (2008); ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, notario vigésimo

quinto de este Distrito Metropolitano, comparece el doctor Carlos Alfonso SALAZAR TOSCANO, casado, a nombre y representación de la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., en su calidad de Gerente y Representante Legal, y esta empresa -a su vez, a nombre y representación de la compañía ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM, en su calidad de Gerente y Representante Legal, debidamente autorizada, conforme los nombramientos inscritos y acta certificada de la junta general de accionistas que se adjunta, por una parte; y, por otra, la señora Hilda Patricia ANDRADE BENÍTEZ, divorciada, a nombre y representación de la compañía ADMINISTRANSA S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, y esta empresa -a su vez, a nombre y representación de las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., en su respectiva calidad de Gerente General y Gerente y, en esas calidades, Representante Legal de cada una de ellas, conforme los nombramientos inscritos y acta certificada de la junta general de accionistas que se adjunta.- Los comparecientes son mayores de edad, ejecutivos de empresas, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a otorgarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O : En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de la cual conste la fusión por absorción de dos compañías en otra que continúa subsistiendo y reforma del estatuto social, de acuerdo con las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- [A] ANTECEDENTES SOCIETARIOS SOBRE ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM.- Uno punto Uno (1.1).- Por escritura otorgada en la ciudad de Quito, el veinticuatro (24) de abril del año dos mil siete (2007), ante el notario vigésimo quinto de ese Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero siete punto "Q" punto "IJ" punto cero cero dos mil noventa (No. 07.Q.IJ.002090) de once (11) de mayo del dos mil siete

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO

(2007), inscrita en el registro mercantil el veintidós (22) de mayo del dos mil siete (2007), se constituyó la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.- **[B] ANTECEDENTES SOCIETARIOS SOBRE COFIR S.A.- Uno punto dos (1.2).-** Por escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinticinco (25) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el notario décimo séptimo del cantón Guayaquil, a cargo del abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto cero novecientos treinta y siete (No. 95.1.1.1.0937) de diecisiete (17) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), inscrita en el registro mercantil de Quito el treinta (30) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995), se constituyó la compañía COFIR S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.- **Uno punto tres (1.3).-** Por escritura otorgada en la ciudad de Quito, el primero (1º) de abril del año dos mil tres (2003), ante el notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero tres punto "Q" punto "IJ" punto dos mil doscientos cincuenta y seis (No. 03.Q.IJ.2256) de veintitrés (23) de junio del año dos mil tres (2003), inscrita en el registro mercantil el nueve (9) de septiembre del año dos mil tres (2003) la compañía COFIR S.A. procedió a la fusión por absorción de la compañía KIRVAN S.A.- **[C] ANTECEDENTES SOCIETARIOS SOBRE PROMOTORA DELACASA S.A.- Uno punto Cuatro (1.4).-** Por escritura otorgada en la ciudad de Quito, el veintinueve (29) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el notario décimo noveno del Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Adolfo Benítez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto cero un mil cuatrocientos setenta y cinco (No. 95.1.1.1.01475) de tres (3) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), inscrita en el registro mercantil el cuatro (4) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), se constituyó la compañía

PROMOTORA DELACASA S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.- **Uno punto Cinco (1.5).-** Por escritura otorgada en la ciudad de Quito, el veintiuno (21) de septiembre del año dos mil (2000), ante el notario décimo cuarto del Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Alfonso Freire Zapata, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cero punto "Q" punto "IJ" punto tres mil quinientos sesenta y cinco (No. 00.Q.IJ.3565) de once (11) de diciembre del dos mil (2000), inscrita en el registro mercantil el cinco (5) de enero del dos mil uno (2001), la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. aumentó el capital suscrito y reformó el estatuto social.- **Uno punto Seis (1.6).-** Por escritura otorgada en esta ciudad de Quito, el ocho (8) de junio del año dos mil cuatro (2004), ante el notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cuatro punto "Q" punto "I.J" punto dos mil novecientos cuarenta y dos (No. 04.Q.IJ.2942) de veintinueve (29) de julio del dos mil cuatro (2004), inscrita en el registro mercantil el veintiuno (21) de septiembre del dos mil cuatro (2004), la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. procedió a la fusión por absorción de la compañía BODEXPRESS C.A.- **[D] ANTECEDENTE DEL ACUERDO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- Uno punto Siete (1.7).-** Las juntas generales de accionistas de las compañías Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., realizadas el treinta y uno (31) de marzo del año dos mil ocho (2008), acordaron por unanimidad de los accionistas que representaron la totalidad del capital pagado de las compañías, proceder al acto societario de la fusión en virtud del cual la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe íntegramente a las compañías absorbidas COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., conforme a las bases de la operación y balances finales e inicial aprobados por unanimidad.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-** Con estos antecedentes que forman parte esencial e integrante

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

del presente acto, en mérito de los títulos, derechos y calidades invocadas, la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, representada como queda indicado, (i) absorbe a las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., representadas como queda indicado, y (ii) reforma el estatuto social en la parte correspondiente al objeto social y al capital suscrito, conforme a las siguientes reglas: BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- REGLA PRIMERA.- La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe a las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., fusionándolas en el patrimonio de la compañía absorbente.- Por lo mismo, la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará manteniendo su denominación así como su naturaleza y personalidad jurídicas y más características establecidas en el contrato social y el estatuto social, salvo la estructuración del capital suscrito que se incrementará en virtud de la adquisición de la cuenta patrimonial del capital suscrito de las compañías absorbidas y la reforma al objeto social propuesto.- REGLA SEGUNDA.- Las compañías absorbidas COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A. traspasarán a la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, los activos tangibles o intangibles *a valor presente*, es decir, el valor neto en libros, sin excepción.- Por lo mismo, la compañía absorbente adquirirá a título de fusión por absorción los siguientes activos fijos: a) INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (7.576,60 m2), *ubicado en el Solar Número* Dos (No. 2) de la manzana Número Dieciocho (No. 18) (que formaba parte del predio Atarazana, hoy ciudadela IETEL), que se encuentra situado con frente a la avenida Juan Tanca Marengo, parroquia Tarqui del cantón Guayaquil, catastrado con el código catastral número sesenta y seis guión cero cero dieciocho guión cero cero dos guión cero guión cero guión cero (No. 66-0018-002-0-0-0), adquirido por la compañía COFIR S.A. conforme queda establecido más adelante en cláusula especial; b) LOTE de terreno Número Dos (No. 2) (Terreno y Edificación) de una

superficie aproximada de veinte mil doscientos cincuenta y ocho (20.258), ubicado en el camino a Llano Chico, parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, catastrado como predio número cero ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta (No. 0197470), con clave catastral número trece mil ciento quince guión cero tres guión cero cero ocho (No. 13115-03-008), adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda establecido más adelante en cláusula especial; **c)** INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros cuadrados (4.974 m2), ubicado en el Solar Número Tres (No. 3) de la manzana Número Dieciocho (No. 18), ubicado en la Lotización Inmaconsa a la altura del kilómetro diez (Km. 10) de la vía a Guayaquil-Daule de la ciudad de Guayaquil, catastrado con el código catastral número cincuenta y ocho guión cero cero dieciocho guión cero cero tres guión cero guión cero guión cero (No. 58-0018-003-0-0-0), adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda establecido más adelante en cláusula especial; **d)** LOTE de terreno Número Dos (No. 2) (Terreno) de una superficie aproximada de dos mil noventa cinco metros cuadrados (2.095 m2), ubicado en el sector Pillahua, parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante catastrado como predio número uno doscientos cuarenta y ocho mil dos (No. 1248002), con clave catastral número diez mil ochocientos diecinueve guión cero tres guión cero treinta (No. 10819-03-030) adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda establecido más adelante en cláusula especial; **e)** LOTE de terreno Número Seis (No. 6) (Terreno) de una superficie aproximada de dos mil doscientos cuatro metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (2.204,82 m2), ubicado en el sector Pillahua, parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, catastrado como predio número uno doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro (No. 1247984), con clave catastral No. diez mil ochocientos diecinueve guión cero tres guión cero veintiocho (10819-03-

NOVENA VIGESIMA QUINTA QUITO

028), adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda establecido más adelante en cláusula especial; **f)** La adquisición incluirá todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos, incluyendo las construcciones e instalaciones de servicios de los que se beneficie cada inmueble; **g)** Si bien se determinan superficies, linderos y dimensiones, el traspaso de cada inmueble se hará como cuerpo cierto; **h)** Los inmuebles ubicados en el cantón Guayaquil soportan una hipoteca abierta a favor del acreedor hipotecario correspondiente, sin que la inscripción de la caución obstaculice la enajenación, conforme el artículo dos mil trescientos diecisiete (Art. 2317) del Código Civil.- Los inmuebles se encuentran libres de prohibiciones de enajenar, órdenes de medidas cautelares, embargas o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, según aparecen de los sendos certificados conferidos por el registro de la propiedad correspondiente; **i)** La entrega material de los bienes, en especial de los bienes inmuebles de propiedad de las compañías absorbidas, se hará en el momento de la suscripción de la matriz de la escritura de fusión por absorción y reforma del estatuto social, independientemente a la fecha de inscripción en el registro de la propiedad.- **REGLA TERCERA.-** La compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM aplica como valoración de sus activos tangibles o intangibles el *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, sin excepción.- **REGLA CUARTA.-** Se aprueba las principales cuentas del balance final de las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., que son las que aparecen como habilitantes de esta escritura.- **REGLA QUINTA.-** Se aprueba las principales cuentas del balance final (antes de la fusión) e inicial o consolidado (luego del acuerdo de fusión) de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, que son las que aparecen como habilitante de esta escritura.- **REGLA SEXTA.-** La transferencia de los activos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeta a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, por lo que no paga impuesto de alcabala y adicionales a registro, conforme el artículo trescientos cincuenta y dos (Art. 352) de la Codificación a la

Ley de Compañías y el inciso tercero (3º) del artículo treinta y cuatro (Art. 34) del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributarios.- **REGLA SÉPTIMA.-** El cuadro de distribución de las acciones y del capital suscrito en la compañía Asesora Panamericana S.A., luego de la fusión por absorción, queda de la siguiente manera:

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO

[LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN]

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones	%
APPLE Holdings LLC	8,977.00	8,977.00	8.977	33,334
MORPHO Holdings LLC	8,976.00	8,976.00	8.976	33,332
RAINY DAY Holdings LLC	8,977.00	8,977.00	8.977	33,334
	26,930.00	26,930.00	26,930	100,000

i) El capital suscrito será de veintiséis mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 26,930.00), dividido en veintiséis mil novecientas treinta (26.930) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una.- **ii)** Los accionistas de las compañías participantes del proceso hacen uso de su derecho de atribución a recibir las acciones que les corresponde en virtud de la fusión por absorción, conforme aparece en el cuadro de distribución de acciones e integración de capital en la compañía absorbente, con base al capital pagado que tiene cada uno en la respectiva compañía participante - **iii)** Los valores de las cuentas del balance general consolidado así como los balances finales de cada una de las compañías participantes del proceso han sido expresados en dólares de los Estados Unidos

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

de América, conforme la Resolución "SB" punto "SC" punto "SRI" guión cero uno (Nº SB.SC.SRI-01), publicada en el Registro Oficial número cincuenta y siete (No. 57) de trece (13) de abril del dos mil (2000), por la que se estableció la *Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 17 Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización* y la Resolución número cero cero punto "Q" pnto "IJ" punto cero cero ocho (Nº 00.Q.IJ.008) de veinticuatro (24) de abril del dos mil (2000), publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve (No. 69) de tres (3) de mayo de ese mismo año.- REGLA OCTAVA.- La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, como compañía absorbente, asume el cargo de pagar el pasivo de las compañías absorbidas COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., principalmente las obligaciones dinerarias que se encuentra caucionadas con las sendas hipotecas sobre activos fijos que adquiere a título de fusión por absorción.- REGLA NOVENA.- Los gastos que se requiera realizar con motivo de esta fusión serán de cuenta de la compañía absorbente.- REGLA DÉCIMA.- El acuerdo de fusión por absorción que consta en esta bases en nada afecta la continuidad de la administración de la compañía absorbente. En consecuencia, el actual Gerente y Representante Legal de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará en el ejercicio de la representación legal conforme a su respectivo nombramiento y atribuciones contempladas en el estatuto social.- CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La junta general de accionistas de la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, que representó a la totalidad del capital pagado de la compañía, acordó las siguientes reformas al estatuto social de la compañía: i) "ARTÍCULO TRES.- OBJETO.- El objeto de la compañía está integrado por las siguientes actividades: a) Prestar servicios de dirección, conducción, manejo, ejecución, tutela, guía y representación de almacenes, establecimientos, negocios, marcas e intereses de personas naturales o jurídicas; administración, gerencia, gestión y representación legal de compañías nacionales o extranjeras, y el cumplimiento del giro social de sus administradas o representadas; b) Prestar

servicios de contabilidad en todas sus fases, incluyendo el manejo de cuentas contables a la orden de sus clientes, así como servicios para la declaración, liquidación y pago de tributos; c) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros.- Para el cumplimiento del objeto social la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato."; y, "ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL.- El capital autorizado asciende a cincuenta y tres mil ochocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 53,860.00).- El capital suscrito ascienda a la cantidad de veintiséis mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 26,930.00), dividido en veintiséis mil novecientas treinta (26.930) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una.".- CLÁUSULA CUARTA.- TRANSFERENCIA INMOBILIARIA A TÍTULO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- Con motivo de las bases de la operación de fusión, los activos muebles (activos fijos), entre otros bienes, se transfieren a favor de la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM a título de fusión por absorción, a cuyo efecto, conforme a la resolución administrativa que apruebe este acto, se procederá a inscribir el acto de transferencia con base al título antedicho.- La transferencia inmobiliaria que se verifique en el registro inmobiliario correspondiente a la jurisdicción de cada uno de los inmuebles está exenta de cualquier impuesto fiscal, provincia o municipal, por lo que no paga impuestos de alcabala y su adicional, registro y su adicional.- La inscripción en el registro inmobiliario se hará mediante simple solicitud del representante legal o su mandatario general o especial hecha a la autoridad correspondiente.- Al efecto, el repertorio inmobiliario a transferir queda determinado de la siguiente manera: Cuatro punto Uno (4.1).- La compañía absorbida COFIR S.A. transfiere a la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, a título de fusión por absorción, el INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (7.576,60 m2), ubicado en el Solar

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

Número Dos (No. 2) de la manzana Número Dieciocho (No. 18) que forma parte del predio Atarazana, hoy ciudadela IETEL), que se encuentra situado con frente a la avenida Juan Tanca Marengo, parroquia Tarqui del cantón Guayaquil, adquirido al momento de su constitución mediante aporte hecho por la compañía Offsetec S.A., por escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinticinco (25) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el notario décimo séptimo (17º) del cantón Guayaquil, a cargo del abogado Nelson Cañarte Arboleda, inscrita en el registro de la propiedad, el veintinueve (29) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), a fojas ochenta mil setecientos cincuenta y tres (80.753) a ochenta mil setecientos ochenta y seis (80.786), número tres mil cuarenta y cuatro (No. 3.044), Repertorio número cinco mil tres (No. 5.003).- El INMUEBLE se encuentra catastrado con el código catastral número sesenta y seis guión cero cero dieciocho guión cero cero dos guión cero guión cero guión cero (No. 66-0018-002-0-0-0) dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio: Por el Nor-este, en una longitud de sesenta y cuatro metros con dieciséis centímetros (64,16 m), con avenida Francisco de Orellana; Por el Sur-oeste, en una longitud de sesenta metros con cincuenta y seis centímetros (60,56 m), con la avenida Juan Tanca Marengo; Por el Sur-este, en una longitud de ciento veintiún metros con ochenta y dos centímetros (121,82 m), con el lote de terreno Numero Dos-B (No. 2-B) (hoy, Solar Número Tres -No. 3); y, Por el Nor-oeste, en una longitud de ciento treinta u dos metros con diecisiete centímetros (132,17 m), con el lote de terreno Número Uno (No. 1) (hoy Solar Número Uno -No. 1). - El INMUEBLE soporta actualmente una hipoteca abierta constituida a favor del Banco Bolivariano S.A. mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el once (11) de noviembre del dos mil tres (2003), ante el notario tercero (3º) de ese Distrito Metropolitano, a cargo del Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el registro de la propiedad el nueve (9) de febrero del dos mil cuatro (2004), Tomo Número Nueve (No. 9), a folios tres mil quinientos treinta y siete (3.537) a tres mil quinientos treinta y ocho (-3.538), Número un mil

seiscientos treinta y uno (No. 1.631), Repertorio número cuatrocientos quince (No. 415).- **Cuatro punto Dos (4.2).-** La compañía absorbida PROMOTORA DELACASA S.A. transfiere a la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, a título de fusión por absorción, el LOTE de terreno Número Dos (No. 2) (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de veinte mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (20.258 m2), ubicado en el camino a Llano Chico, parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante fusión por absorción de la compañía Bodexpress C.A. mediante escritura otorga en esta Distrito Metropolitano, el ocho (8) de junio del dos mil cuatro (2004), ante el notario vigésimo quinto (25°) de este Distrito, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el registro de la propiedad, el trece (13) de septiembre del dos mil cuatro (2004).- El LOTE de terreno se encuentra catastrado como predio número cero ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta (No. 0197470), con clave catastral número trece mil ciento quince guión cero tres guión cero cero ocho (No. 13115-03-008) dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio: Por el Norte, en una longitud de ciento noventa metros con treinta centímetros (190,30 m), con terrenos de propiedad de los cónyuges Héctor H. Núñez y Rita Páez de Núñez; Por el Sur, en una longitud de doscientos metros (200 m), con terrenos de propiedad de Ecuapunto; Por el Este, en una longitud de ciento quince metros con cuatro centímetros (115,04 m), con carretero que conduce a Calderón y Llano Chico; y, Por el Oeste, en una longitud de novenenta y siete metros con cuatro centímetros (97,04 m), con terrenos de propiedad de la señora Yolanda Hipatia Cruz Vega de Silva.- **Cuatro punto Tres (4.3).-** La compañía absorbida PROMOTORA DELACASA S.A. transfiere a la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, a título de fusión por absorción, el INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de cuatro mil novecientos setenta y cuatro (4.974 m2), ubicado en el Solar Número Tres (No. 3) de la manzana número Dieciocho (No.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

18), ubicado en la Lotización Inmaconsa a la altura del kilómetro Diez (Km. 10) (hoy Km 8½) de la vía a Guayaquil-Daule, parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, adquirido mediante compraventa a la compañía Crediexport S.A. mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis (26) de enero del dos mil cinco (2005), ante el notario décimo sexto (16º) del cantón Guayaquil, a cargo del doctor Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el registro de la propiedad, el siete (7) de abril del dos mil cinco (2005), a fojas ocho mil setecientos veintitrés (8.723) a ocho mil setecientos veinticuatro (8.724), Número tres mil novecientos setenta y cinco (No. 3.975), Repertorio número siete mil ciento cuarenta y seis (No. 7.146).- El INMUEBLE se encuentra catastrado con el código catastral número cincuenta y ocho guión cero cero dieciocho guión cero cero tres guión cero guión cero guión cero (No. 58-0018-003-0-0-0) dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio: Por el Norte, en una longitud de cuarenta y nueve metros con setenta y cuatro centímetros (49,74 m), con frente a la avenida sin nombre (hoy, calle Veintitrés-C NO -23C NO) de veintiséis metros (26 m) de ancho; Por el Sur, en una longitud de cuarenta y nueve metros con setenta centímetros (49,70 m), con lote de terreno Número Treinta y Siete (No. 37) (hoy, Solar Número Siete -No. 7), de propiedad del señor Alberto Samán; Por el Este, en una longitud de cien metros (100 m), con los lotes de terreno Números Cuatro (No. 4) y Cinco (No. 5) de la Lotización Inmaconsa (hoy Solar Número Cuatro (No. 4); y, Por el Oeste, en una longitud de cien metros (100 m), con el lote de terreno Número Dos (No. 2) de propiedad de la compañía JIMGL (hoy Solar Número Dos -No. 2). - El INMUEBLE soporta actualmente una hipoteca abierta constituida a favor del señor Jorge Alberto Avilés Cepeda mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el primero (1º) de febrero del dos mil cinco (2005), ante el notario dieciséis (16º) del cantón Guayaquil, inscrita el catorce (14) de abril del dos mil cinco (2005), tomo número Veintitrés guión dos mil cinco (No. 23-2005), a folios once mil ciento diecinueve (11.119) guión once mil ciento veinte (11.120), número cinco mil

trescientos dieciocho (No. 5.318), Repertorio número siete mil ciento cuarenta y siete (No. 7.147).- **Cuatro punto Cuatro (4.4).**- El LOTE de terreno Número Seis (No. 6) (Terreno) de una superficie aproximada de dos mil doscientos cuatro metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (2.204,82 m2), ubicado en el sector Pillahua, parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante acto de partición y adjudicación por escritura otorgada en este Distrito Metropolitano de Quito, el dos (2) de febrero del dos mil siete (2007), ante el notario cuarto (4º) de este Distrito, a cargo del doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el registro de la propiedad el ocho (8) de marzo del dos mil siete (2007).- El LOTE de terreno se encuentra catastrado como predio número uno doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro (No. 1247984), con clave catastral número diez mil ochocientos diecinueve guión cero tres guión cero veintiocho (No. 10819-03-028) dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio: Por el Norte, en una longitud de cuarenta y cuatro metros con treinta y seis centímetros (44,36 m), con calle sin número existente y en una longitud de diecisiete metros con once centímetros (17,11 m); Por el Sur, en una longitud de cuarenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (43,56 m), con calle A; Por el Este, en una longitud de veinticuatro metros con diecisiete centímetros (24,17 m), con propiedad particular Lote AR-B; y, Por el Oeste, en una longitud de cincuenta y ocho metros con setenta y dos centímetros (58.72 m), con área verde propiedad particular Lote AR-B; y en una longitud de veintinueve metros con ochenta y dos centímetros (29,82 m), con lote Número Cinco (No. 5).- **CLÁUSULA QUINTA.- EXONERACIÓN DE IMPUESTOS.-** La transferencia de los activos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeto a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, por lo que no paga impuesto de alcabala y adicionales, de registro o plusvalía, conforme el artículo trescientos cincuenta y dos (Art. 352) de la Codificación a la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-**

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO

Las compañías Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A. autorizan al señor Vladimir Villalba Paredes para que solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación mediante resolución el acto societario de la fusión por absorción en los términos que quedan acordados, así como para que solicite la competente inscripción tanto en el registro de la propiedad cuanto en el registro mercantil competentes en razón del lugar de ubicación de los inmuebles y en razón del domicilio de la compañía absorbente respectivamente y, en general, para que solicite, gestione u obtenga cualquier acto necesario para el perfeccionamiento del acto o el cumplimiento de las obligaciones nacidas con motivo del acto de fusión por absorción.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusula de estilo para la plena validez de esta escritura".- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el carné de afiliación número tres mil cien.).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

Por Asesora Panamericana S.A. ASPANAM -RUC 1792085705001

Dr. Carlos Alfonso Salazar Toscano

c.c. 170216859-0

Gerente de PBP Representaciones Cía. Ltda. -RUC 1791269306001

Por COFIR S.A.: -RUC 1791298942001

Por PROMOTORA DELACASA S.A.: -RUC 1791291093001

Hilda Patricia Andrade Benitez

c.c. 1800122325

Gerente General de ADMINISTRANSA S.A. -RUC 1791248996001

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

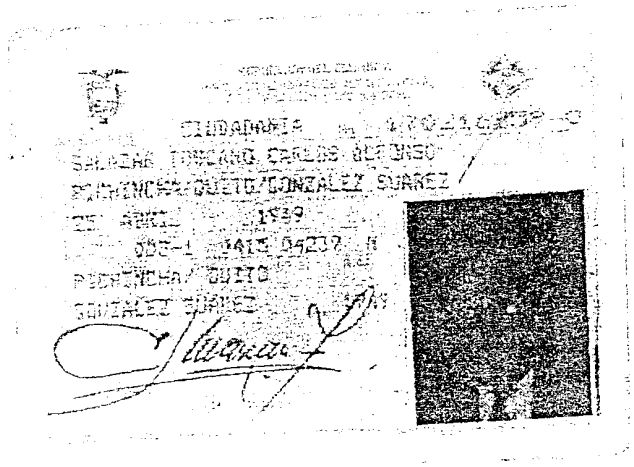

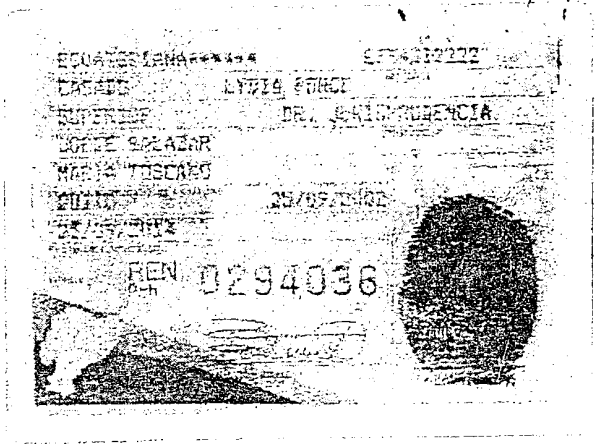

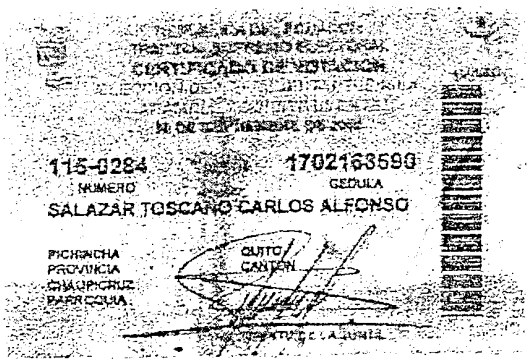

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 01 ABR. 2008

DR. FELIPE ITURRALDE CHIRIBOGA
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1800122325-5

ANDRADE BENITEZ HILDA PATRICIA

30 AGOSTO 1946

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

003-1 0509 06120

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1946

ECUATORIANA***** V4443136447

DIVORCIADO

SECUNDARIA CONTADOR

CARLOS ANDRADE

HILDA BENITEZ

QUITO 27/11/2001

27/11/2013

99-00

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 01 ABR. 2008

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

142-0018
NÚMERO

1800122325
CÉDULA

ANDRADE BENITEZ HILDA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

GRAIJPICRUZ
PARROQUIA

NOMBRAMIENTO

0000010

Quito, 14 de noviembre del 2.007

Señor Doctor Don
Carlos Alfonso Salazar Toscano
Ciudad

Estimado señor:

La Junta General de socios de la compañía PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, ha designado a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el período estatutario de cinco años, cargo en el cual usted reemplaza al Dr. Sebastián Pérez Arteta, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil, el 8 de noviembre del 2.002.

El Gerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, Las facultades y atribuciones del Gerente, constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 7 de enero de 1.994, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de enero de 1.994.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen individualmente el Gerente, el Subgerente, el Presidente y el Vicepresidente.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Sebastián Pérez Arteta
SECRETARIO

ACEPTACIÓN Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.

Quito, 14 de noviembre del 2.007

Carlos Alfonso Salazar Toscano
c.c. 170216859-0

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 22 NOV 2007

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12131 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138

Quito, 21 NOV. 2007

Dr. Raúl Cevallos
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento p...

Quito, 26 DIC 2007

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Asesora Panamericana S.A. ASPANAM

Quito, 10 de marzo del 2008

Señor doctor
Carlos Alfonso SALAZAR TOSCANO
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Presente

NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

De mi consideración:

Le comunico que la junta general de accionistas de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, reunida el 10 de marzo del 2008, resolvió elegir a su representada, la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., como **GERENTE** y **REPRESENTANTE LEGAL** de Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, por el período de CINCO años y hasta ser legalmente reemplazada.

En dicha calidad le corresponderá el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial; las atribuciones contempladas en el Art. 9 del estatuto social, y aquellas contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y más legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

CONSTITUCIÓN: Escritura otorgada en Quito, el 24 de abril del 2007, ante el notario 25º del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Nº 07.Q.IJ-.002090 de 11 de mayo del 2007, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 22 de mayo del 2007, tomo No. 138, Nº 1400, Repertorio 022198.

Atentamente,

Vladimir Enrique VILLALBA PAREDES
c.c. 170737202-3
Secretario ad-hoc de la Junta General de Accionistas
del 10 de marzo del 2008 de Asesora Panamericana S.A. ASPANAM

A nombre de mi representada, la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA**, agradezco y acepto la designación de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, en San Francisco de Quito Distrito Metropolitano el 10 de marzo del 2008.

Carlos Alfonso SALAZAR TOSCANO
cc 170216859-0 Representante Legal de
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. -RUC 1791269306001
Gerente y Representante Legal electo de
Asesora Panamericana S.A. ASPANAM

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2763 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

17 MAR. 2008

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

32322

COFIR S.A.

Quito, 2 de mayo de 2007

Señores
ADMINISTRANSA S.A.
Presente

Ref. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que de conformidad con lo resuelto en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día de hoy 2 de mayo de 2007, se reeligió a usted, como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de DOS años, y hasta ser legalmente sustituido.

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al gerente general, sin perjuicio del ejercicio individual de las atribuciones contempladas en el Art. 18 de los estatutos, y las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

CONSTITUCIÓN: Escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 25 de enero de 1995, ante el notario 17° de ese cantón, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante resolución No. 95.1.1.1.0937 de 17 de marzo de 1995, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 30 de junio de 1995, bajo el No. 1831, tomo No. 126, repertorio No. 24771.

FUSION POR ABSORCION: Escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 1 de abril de 2003, ante el notario 25° de ese cantón, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante resolución No. 03.Q.IJ.2256 de 23 de junio de 2003, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 09 de septiembre de 2003, bajo el No. 2767, tomo No. 134, repertorio No. 027060.

Atentamente,

Fernando Bueno Daza
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE COFIR S.A.
C.C. 170783950-0

Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL DE COFIR S.A., en esta misma fecha 2 de mayo de 2007, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Hilda Patricia Andrade Benitez
C.C. 180012232-5
Gerente General de Administransa S.A.-RUC 1791248996001

- *NOTA.- El presente nombramiento se otorgó en reemplazo del que fue extendido a favor de la compañía Administransa S.A., el 22 de diciembre de 2004 e inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de enero de 2005.*

ADMINISTRANSA S.A.

Quito, 20 de mayo de 2003

69580

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
10 JUN 2003
PAGADO

Señora
PATRICIA ANDRADE BENITEZ
Presente

Ref. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente de la compañía ADMINISTRANSA S.A., me es grato comunicarle que de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy 20 de mayo de 2003, se reeligió a usted, como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía, por le periodo de CINCO años, y hasta ser legalmente reemplazado.

En dicha calidad le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, el ejercicio individual de las atribuciones contempladas en el Art. 27 de los estatutos, y las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

ADMINISTRANSA S.A., se constituyó por escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 30 DE ABRIL DE 1993, ante el notario décimo noveno de este cantón, Dr. Adolfo Benítez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 93.1.1.1.864 del 12 de mayo de 1993. Inscrita en el Registro Mercantil el 20 de mayo de 1993, bajo el No. 1080, tomo 124; protocolizada la primera copia de la escritura junto con varias diligencias de aprobación el 28 de junio de 1993.

Atentamente,

Fernando Bueno Daza
PRESIDENTE DE ADMINISTRANSA S.A.
C.C. 170783950-0

Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRANSA S.A., en esta misma fecha, en la ciudad de Quito.

Patricia Andrade Benítez
C.C. 180012232-5
Hilda Patricia Andrade Benítez

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4535 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, 10 JUN 2003

DRA. [illegible]
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 6413 del Registro de Nombramientos Tomo 138

Quito, a 22 JUN. 2007

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO ECUADOR

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 01 ABR. 2008

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

323224

PROMOTORA DELACASA S.A.

Quito, 2 de mayo de 2007

Señores
ADMINISTRANSA S.A.
Presente

Ref. NOMBRAMIENTO DE GERENTE

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día de hoy 2 de mayo de 2007, se reeligió a usted, como GERENTE de la compañía, por el periodo de DOS años, y hasta ser legalmente reemplazado.

En dicha calidad le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial según el Art. 32 del estatuto social, las atribuciones contempladas en el Art. 33 del estatuto social, y aquellas contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y más legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

CONSTITUCIÓN: Escritura otorgada en Quito, el 29 de marzo de 1995, ante el notario 19° del Distrito Metropolitano, Dr. Adolfo Benítez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante resolución No. 95.1.1.1.01475 de 3 de mayo de 1995, inscrita en el registro mercantil de Quito el 4 de mayo de 1995, bajo el No. 1276, tomo No. 126.

Atentamente,

Fernando Bueno Daza
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE PROMOTORA DELACASA S.A.
C.C. 170783950-0

Agradezco y acepto la designación de GERENTE DE PROMOTORA DELACASA S.A., en esta misma fecha 2 de mayo de 2007, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Hilda Patricia Andrade Benítez
C.C. 180012232-5
Gerente General de Administransa S.A.-RUC 1791248996001

- *NOTA.- El presente nombramiento se otorgó en reemplazo del que fue extendido a favor de la compañía Administransa S.A., el 3 de diciembre de 2004 e inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de enero de 2005.*

Se ha inscrito el presente
documento bajo el Nº 6419 del Registro
de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 22 JUN 2007

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 01 ABR 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

Con fecha 10 de Junio del 2003, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, otorgado por ADMINISTRANSA S.A., a favor de PATRICIA ANDRADE BENITEZ.- Quito, a 27 de mayo del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
db.-

REGISTRO MERCANTIL - QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 01 ABR. 2008

DR FELIPE ITURRALDE BALLOS
NOTARIO

Acta

de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía COFIR S.A., reunida el día lunes treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, hoy día lunes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil ocho (2008), en las oficinas ubicadas en la avenida "Juan de Ascaray" No. E3-53 y avenida "10 de Agosto" de esta ciudad, desde las 09h00, concurren las empresas accionistas siguientes: • **APPLE Holdings LLC**, • **MORPHO Holdings LLC** y •**RAINY DAY Holdings LLC**, cada una de ellas representadas por la compañía ADMINISTRANSA S.A. y ésta, a su vez, por los señores Fernando Bueno Daza y Patricia Andrade Benítez, en la calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, conforme a los instrumentos que constan en el expediente de esta acta; concurrencia que representa la totalidad del capital pagado de la compañía.

Las accionistas -a través de su representante legal, manifiestan su voluntad unánime de constituirse en junta general extraordinaria de carácter universal, conforme el Art. 12 del estatuto social y Art. 238 de la Codificación a la Ley de Compañías.

El señor Joaquín Ribadeneira Quevedo, en su calidad de Presidente de la compañía, dispone que la señora Patricia Andrade Benítez, como secretaria, en su calidad de representante legal de la compañía ADMINISTRANSA S.A., gerente general de la compañía COFIR S.A., constate el quórum de asistencia a esta junta; hecho lo cual, por secretaría se informa que se encuentran presentes a través de su representante legal los siguientes accionistas:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones	%
APPLE Holdings LLC	7.844.00	7.844.00	7.844	33.34
MORPHO Holdings LLC	7.843.00	7.843.00	7.843	33.33
RAINY DAY Holdings LLC	7.843.00	7.843.00	7.843	33.33
	23.530.00	23.530.00	23.530	100.00

La concurrencia anterior representa el valor de veintitrés mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US$ 23,530.00), dividido en veintitrés mil quinientas treinta (23.530) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una, que corresponde a la totalidad del capital pagado de la compañía.

Las accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital pagado, resuelven tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocimiento y Aprobación de las Bases de la Operación de Fusión por Absorción; 2) Autorizaciones.

PUNTO DE AGENDA **1**

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-

La señora Patricia Andrade Benítez, en la calidad que queda indicada, manifiesta:

1.1 Que el Art. 337 y siguientes de la Codificación de la Ley de Compañías se refieren al acto societario de la fusión, por la que -entre una de las modalidades, una o más compañías pueden ser absorbidas por otra compañía absorbente previamente constituida y que continúa subsistiendo, la

que adquiere para sí la totalidad del patrimonio (activos y pasivos) de las compañías absorbidas, incrementando el capital suscrito inclusive;

1.2 Que la compañía COFIR S.A. es propietaria del siguiente activo fijo:

1.2.1 El INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 7.576,-- 60 m2, ubicado en el Solar No. 2 de la manzana No. 18 (que formaba parte del predio Atarazana, hoy ciudadela IETEL), que se encuentra situado con frente a la avenida Juan Tanca Marengo, parroquia Tarqui del cantón Guayaquil, adquirido al momento de su constitución mediante aporte hecho por la compañía Offsetec S.A., por escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 25 de enero de 1995, ante el notario 17 del cantón Guayaquil, a cargo del abogado Nelson Cañarte Arboleda, inscrita en el registro de la propiedad, el 29 de mayo de 1995, a fojas 80.753-80.786, No. 3.044, Repertorio No. 5.003.- El INMUEBLE se encuentra catastrado con el código catastral No. 66-0018-002-0-0-0 dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- Por el Nor-este, en una longitud de 64,16 m, con avenida Francisco de Orellana;
- Por el Sur-oeste, en una longitud de 60,56 m, con la avenida Juan Tanca Marengo;
- Por el Sur-este, en una longitud de 121,82 m, con el lote de terreno No. 2-B (hoy, Solar No. 3); y,
- Por el Nor-oeste, en una longitud de 132,17 m, con el lote de terreno No. 1 (hoy Solar No. 1).

El INMUEBLE soporta actualmente una hipoteca abierta constituida a favor del Banco Bolivariano S.A. mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 11 de noviembre del 2003, ante el notario 3° de ese Distrito Metropolitano, a cargo del Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el registro de la propiedad el 9 de febrero del 2004, Tomo No. 9, a folios 3.537-3.538, No. 1.631, Repertorio No. 415;

1.3 Que la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. es propietaria de los siguientes activos fijos:

1.3.1 El LOTE de terreno No. 2 (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 20.258, ubicado en el camino a Llano Chico, parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante fusión por absorción de la compañía Bodexpress C.A. por escritura otorgada en este Distrito Metropolitano, el 8 de junio del 2004, ante el notario 25° de este Distrito, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el registro de la propiedad, el 13 de septiembre del 2004. El LOTE de terreno se encuentra catastrado como predio No. 0197470, con clave catastral No. 13115-03-008 dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- Por el Norte, en una longitud de 190,30 m, con terrenos de propiedad de los cónyuges Héctor H. Núñez y Rita Páez de Núñez;
- Por el Sur, en una longitud de 200 m, con terrenos de propiedad de Ecuapunto;
- Por el Este, en una longitud de 115,04 m, con carretero que conduce a Calderón y Llano Chico; y,

- Por el Oeste, en una longitud de 97,04 m, con terrenos de propiedad de la señora Yolanda Hipatia Cruz Vega de Silva;

1.3.2 El INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 4.974 m2, ubicado en el Solar No. 3 de la manzana No. 18, ubicado en la Lotización Inmaconsa a la altura del Km. 10 (hoy Km 8½) de la vía a Guayaquil-Daule, parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, adquirido mediante compraventa a la compañía Crediexport S.A. por escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 26de enero del 2005, ante el notario 16° del cantón Guayaquil, a cargo del doctor Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el registro de la propiedad, el 7 de abril del 2005, a fojas 8.723-8.724, No. 3.975, Repertorio No. 7.146.- El INMUEBLE se encuentra catastrado con el código catastral No. 58-0018-003-0-0-0 dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- Por el Norte, en una longitud de 49,74 m, con frente a la avenida sin nombre (hoy, calle 23C NO)de 26 m de ancho;
- Por el Sur, en una longitud de 49,70 m, con lote de terreno No. 37 (hoy, Solar No. 7), de propiedad del señor Alberto Samán;
- Por el Este, en una longitud de 100 m, con los lotes de terreno Nos. 4 y 5 de la Lotización Inmaconsa (hoy Solar No. 4); y,
- Por el Oeste, en una longitud de 100 m, con el lote de terreno No. 2 de propiedad de la compañía JIMGL (hoy Solar No. 2).

El INMUEBLE soporta actualmente una hipoteca abierta constituida a favor del señor Jorge Alberto Avilés Cepeda mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 1 de febrero del 2005, ante el notario 16° del cantón Guayaquil, inscrita el 14 de abril del 2005, tomo No. 23-2005, a folios 11.119-11.120, No. 5.318, Repertorio No. 7.147;

1.3.3 El LOTE de terreno No. 2 (Terreno) de una superficie aproximada de 2.095 m2, ubicado en el sector Pillahua, parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante acto de partición y adjudicación por escritura otorgada en este Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de febrero del 2007, ante el notario 4° de este Distrito, a cargo del doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de marzo del 2007. El LOTE de terreno se encuentra catastrado como predio No. 1248002, con clave catastral No. 10819-03-030 dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- Por el Norte, en una longitud de 67,25 m, con propiedad particular Lote AR-B;
- Por el Sur, en una longitud de 40,42 m, con Lote No. 1; y en una longitud de 23,11, con curva de retorno;
- Por el Este, en una longitud de 36,44 m, con calle B; y,
- Por el Oeste, en una longitud de 30,09 m, con Lote No. 5;

1.3.4 El LOTE de terreno No. 6 (Terreno) de una superficie aproximada de 2.204,82 m2, ubicado en el sector Pillahua, parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante acto de partición y adjudicación por escritura otorgada en este Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de febrero del 2007, ante

el notario 4° de este Distrito, a cargo del doctor Jaime Aillón Alban, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de marzo del 2007. El LOTE de terreno se encuentra catastrado como predio No. 1247984, con clave catastral No. 10819-03-028 dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- Por el Norte, en una longitud de 44,36 m, con calle sin número existente y en una longitud de 17,11 m;
- Por el Sur, en una longitud de 43,56 m, con calle A;
- Por el Este, en una longitud de 24,17 m, con propiedad particular Lote AR-B; y,
- Por el Oeste, en una longitud de 58.72 m, con área verde propiedad particular Lote AR-B; y en una longitud de 29,82 m, con lote No. 5.

1.4 Que la compañía COFIR S.A. ha preparado a esta misma fecha un balance de situación financiera con el carácter de final, el cual será puesto en conocimiento de la junta general de accionistas correspondiente, junto con el proyecto de fusión por absorción, en virtud del cual la compañía sería absorbida junto con la compañía PROMOTORA DELCASA S.A. por la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM;

1.5 Que la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM ha preparado a esta misma fecha, un balance de situación financiera, con el carácter de final y otro, con el carácter de consolidado o inicial; ambos que describen la situación de la compañía antes y después de la resolución de fusión por absorción, los cuales, junto con el proyecto de fusión, será sometido a conocimiento de la junta general de accionistas de la compañía, en virtud del cual la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorberá a las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A;

1.6 Que para efectos del traspaso de los activos de las compañías que serán absorbidas a la compañía absorbente se puede optar por el *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, o ajustarlo a un *valor de mercado*, conforme la Resolución N° 00.Q.IC.010 de 31 de mayo del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 95 de 9 de junio de ese mismo año, por la que la Superintendencia de Compañías expidió las *Normas para la valuación y registro contable de activos tangibles o intangibles, a valor presente o al valor de mercado, aplicables a los casos de fusión o escisión resueltos por las compañías nacionales sujetas al control de la Superintendencia del ramo*;

1.7 Que el traspaso de los bienes y la asunción de los pasivos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeto a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, ni tampoco la eventual valuación de mercado está sujeta al impuesto a la renta, a la utilidad por la venta de inmuebles o plusvalía, conforme el Art. 352 de la Codificación a la Ley de Compañías;

1.8 Que el proyecto de fusión, por el que se concentrará el patrimonio de las compañías absorbidas en el patrimonio de la compañía absorbente, beneficiará la posición económica de la empresa en una sola empresa subsistente, con la consecuente disminución de los costos, la maximización de las utilidades, compartiendo fortalezas que cada una de dichas empresas tiene para el desarrollo de proyectos específicos productivos a ejecutarse en el futuro;

1.9 Que en virtud de lo anterior es conveniente que se proceda con el acto societario referido, a cuyo efecto pone en consideración de la junta general de accionistas las Bases de la Operación de Fusión por la que la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbería a las compañía COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., consolidándose en el patrimonio de la compañía absorbente la totalidad de las cuentas del activo y del pasivo, incluyendo las cuentas del patrimonio de

las compañías absorbidas.

RESOLUCIÓN
La junta general de accionistas, por unanimidad de los accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital pagado de la compañía, resuelve aprobar la fusión por absorción de la compañía por la que Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe a las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., conforme a las siguientes bases:

BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

I La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe a las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., fusionándolas en el patrimonio de la compañía absorbente. Por lo mismo, la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará manteniendo su denominación así como su naturaleza y personalidad jurídicas y más características establecidas en el contrato social y el estatuto social, salvo la estructuración del capital suscrito que se incrementará en virtud de la adquisición de la cuenta patrimonial del capital suscrito de las compañías absorbidas y la reforma al objeto social propuesto.

II Las compañías absorbidas COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A. traspasarán a la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, los activos tangibles o intangibles a *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, sin excepción. Por lo mismo, la compañía absorbente adquirirá a título de fusión por absorción los siguientes activos fijos:

a) INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 7.576,60 m2, ubicado en el Solar No. 2 de la manzana No. 18 (que formaba parte del predio Atarazana, hoy ciudadela IETEL), que se encuentra situado con frente a la avenida Juan Tanca Marengo, parroquia Tarqui del cantón Guayaquil, catastrado con el código catastral No. 66-0018-002-0-0-0, adquirido por la compañía COFIR S.A. conforme queda establecido;

b) LOTE de terreno No. 2 (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 20.258, ubicado en el camino a Llano Chico, parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, catastrado como predio No. 0197470, con clave catastral No. 13115-03-008, adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda establecido;

c) INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 4.974 m2, ubicado en el Solar No. 3 de la manzana No. 18, ubicado en la Lotización Inmaconsa a la altura del Km. 10 de la vía a Guayaquil-Daule de la ciudad de Guayaquil, catastrado con el código catastral No. 58-0018-003-0-0-0, adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda establecido;

d) LOTE de terreno No. 2 (Terreno) de una superficie aproximada de 2.095 m2, ubicado en el sector Pillahua, parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, catastrado como predio No. 1248002, con clave catastral No. 10819-03-030, adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda indicado;

e) LOTE de terreno No. 6 (Terreno) de una superficie aproximada de 2.204,82 m2, ubicado en el sector Pillahua, parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, catastrado como predio No. 1247984, con clave catastral No. 10819-03-028, adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda indicado;

f) La adquisición incluirá todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos, incluyendo las construcciones e instalaciones de servicios de los que se beneficie cada inmueble;

g) Si bien se determinan superficies, linderos y dimensiones, el traspaso de cada inmueble se hará

como cuerpo cierto;

h) Los inmuebles ubicados en el cantón Guayaquil soportan una hipoteca abierta a favor del acreedor hipotecario correspondiente, sin que la inscripción de la caución obstaculice la enajenación, conforme el Art. 2317 del Código Civil. Los inmuebles se encuentran libres de prohibiciones de enajenar, órdenes de medidas cautelares, embargas o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, según aparecen de los sendos certificados conferidos por el registro de la propiedad correspondiente;

i) La entrega material de los bienes, en especial de los bienes inmuebles de propiedad de las compañías absorbidas, se hará en el momento de la suscripción de la matriz de la escritura de fusión por absorción y reforma del estatuto social, independientemente a la fecha de inscripción en el registro de la propiedad.

III La compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM aplica como valoración de sus activos tangibles o intangibles el *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, sin excepción.

IV Se aprueba las principales cuentas del balance final de las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., que son las que aparecen en el instrumento que consta en el expediente de esta acta.

V Se aprueba las principales cuentas del balance final (antes de la fusión) e inicial o consolidado (luego del acuerdo de fusión) de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, que son las que aparecen en los instrumentos que constan en el expediente de esta acta.

VI La transferencia de los activos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeta a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, por lo que no paga impuesto de alcabala y adicionales a registro, conforme el Art. 352 de la Codificación a la Ley de Compañías y el inciso 3° Art. 34 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributarios.

VII El cuadro de distribución de las acciones y del capital suscrito en la compañía Asesora Panamericana S.A., luego de la fusión por absorción, queda de la siguiente manera:

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES
EN LA COMPAÑÍA ABSORBENTE
[LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN]

Accionistas	ACCIONES ASPANAM	ACCIONES COFIR	ACCIONES DELACASA	TOTAL ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
APPLE Holdings LLC	333	7.844	800	8.977	8,977.00
MORPHO Holdings LLC	333	7.843	800	8.976	8,976.00
RAINY DAY Holdings LLC	334	7.843	800	8.977	8,977.00
	1.000	23.530	2.400	26.930	26,930.00

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO
[LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN]

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones	%
APPLE Holdings LLC	8,977.00	8,977.00	8.977	33,334
MORPHO Holdings LLC	8,976.00	8,976.00	8.976	33,332
RAINY DAY Holdings LLC	8,977.00	8,977.00	8.977	33,334
	26,930.00	26,930.00	26.930	100,000

i) El capital suscrito será de veintiséis mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 26,930.00), dividido en veintiséis mil novecientas treinta (26.930) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una;

ii) Los accionistas de las compañías participantes del proceso hacen uso de su derecho de atribución a recibir las acciones que les corresponde en virtud de la fusión por absorción, conforme aparece en el cuadro de distribución de acciones e integración de capital en la compañía absorbente, con base al capital pagado que tiene cada uno en la respectiva compañía participante;

iii) Los valores de las cuentas del balance general consolidado así como los balances finales de cada una de las compañías participantes del proceso han sido expresados en dólares de los Estados Unidos de América, conforme la Resolución Nº SB.SC.SRI-01, publicada en el Registro Oficial No. 57 de 13 de abril del 2000, por la que se estableció la *Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 17 Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización* y la Resolución Nº 00.Q.IJ.008 de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo de ese mismo año.

VIII La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, como compañía absorbente, asume el cargo de pagar el pasivo de las compañías absorbidas COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., principalmente las obligaciones dinerarias que se encuentra caucionadas con las sendas hipotecas sobre activos fijos que adquiere a título de fusión por absorción.

IX Los gastos que se requiera realizar con motivo de esta fusión serán de cuenta de la compañía absorbente.

X El acuerdo de fusión por absorción que consta en esta bases en nada afecta la continuidad de la administración de la compañía absorbente. En consecuencia, el actual Gerente y Representante Legal de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará en el ejercicio de la representación legal conforme a su respectivo nombramiento y atribuciones contempladas en el estatuto social.

PUNTO DE AGENDA **2**

AUTORIZACIONES.-

Se autoriza al Gerente General de la compañía para que con motivo de los actos sociales acordados, realice lo siguiente:

a) Para que acepte cualquier modificación, supresión o ajuste que sea necesario, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la compañía y los accionistas.

b) Para que suscriba la correspondiente escritura de fusión por absorción y reforma del estatuto social en representación de la compañía.

c) Para que solicite, gestione y obtenga la baja del registro único de contribuyentes RUC de las compañías absorbidas, el catastro ante las autoridades públicas y privadas que corresponda y el registro de cancelación de la compañía como sujeto de afiliación o de contribución.

Siendo las 10h00, el señor Presidente concede una receso de treinta (30) minutos para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión a las 10h30, por secretaría se lee el contenido de esta acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes.- Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las 11h00, firmando para constancia todos los accionistas concurrentes junto con las autoridades de la compañía, en cumplimiento de lo que dispone la ley.- •(f) Ilegible.- Joaquín Ribadeneira Quevedo.- PRESIDENTE.- Por APPLE Holdings LLC: • (f) Ilegible.- Patricia Andrade/ •(f) Ilegible.- Fernando Bueno.- ADMINISTRANSA S.A.- Por MORPHO Holdings LLC: • (f) Ilegible.- Patricia Andrade/ •(f) Ilegible.- Fernando Bueno.- ADMINISTRANSA S.A.- Por RAINY DAY Holdings LLC: • (f) Ilegible.- Patricia Andrade/ •(f) Ilegible.- Fernando Bueno.- ADMINISTRANSA S.A.- • (f) Ilegible.- Patricia Andrade Benítez.- Secretaria.-

RAZÓN: Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de juntas generales de accionistas al cual me remito. Distrito Metropolitano de Quito, 31 de marzo del 2008 Lo enmendado. 31. Vale.

Patricia Andrade Benítez
SECRETARIA

Acta

de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, reunida el día lunes treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, hoy día lunes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil ocho (2008), en las oficinas ubicadas en el piso 10 del Edificio Mansión Blanca, entre calle "República de El Salvador" No. 1082 y avenida "Naciones Unidas" de esta ciudad, desde las 18h00, concurren las empresas accionistas siguientes: • **APPLE Holdings LLC**, • **MORPHO Holdings LLC** y •**RAINY DAY Holdings LLC**, cada una de ellas representadas por la compañía ADMINISTRANSA S.A. y ésta, a su vez, por los señores Fernando Bueno Daza y Patricia Andrade Benítez, en la calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, conforme a los instrumentos que constan en el expediente de esta acta; concurrencia que representa la totalidad del capital pagado de la compañía.

Las accionistas -a través de su representante legal, manifiestan su voluntad unánime de constituirse en junta general extraordinaria de carácter universal, conforme el Art. 238 de la Codificación a la Ley de Compañías.

El señor Vladimir Villalba Paredes, en su calidad de Presidente ad-hoc de esta junta, dispone que el doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano, como secretario, en su calidad de representante legal de la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., empresa que a su vez es gerente de Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, constate el quórum de asistencia a esta junta; hecho lo cual, por secretaría se informa que se encuentran presentes a través de su representante legal los siguientes accionistas:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones	%
APPLE Holdings LLC	333.00	333.00	333	33.33
MORPHO Holdings LLC	333.00	333.00	333	33.33
RAINY DAY Holdings LLC	334.00	334.00	334	33.34
	1,000.00	1,000.00	1,000	100.00

La concurrencia anterior representa el valor de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1,000.00), dividido en un mil (1,0000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una, que corresponde a la totalidad del capital pagado de la compañía.

Las accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital pagado, resuelven tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocimiento y Aprobación de las Bases de la Operación de Fusión por Absorción; 2) Reforma del Estatuto Social; 3) Autorizaciones.

PUNTO DE AGENDA **1**

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-

El Dr. Carlos Alfonso Salazar Toscano, en la calidad que queda indicada, manifiesta:

1.1 Que el Art. 337 y siguientes de la Codificación de la Ley de Compañías se refieren al acto societario de la fusión, por la que -entre una de las modalidades, una o más compañías pueden ser absorbidas por otra compañía absorbente previamente constituida y que continúa subsistiendo, la que adquiere para sí la totalidad del patrimonio (activos y pasivos) de las compañías absorbidas, incrementando el capital suscrito inclusive;

1.2 Que la compañía COFIR S.A. es propietaria del siguiente activo fijo:

1.2.1 El INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 7.576,60 m2, ubicado en el Solar No. 2 de la manzana No. 18 (que formaba parte del predio Atarazana, hoy ciudadela IETEL), que se encuentra situado con frente a la avenida Juan Tanca Marengo, parroquia Tarqui del cantón Guayaquil, adquirido al momento de su constitución mediante aporte hecho por la compañía Offsetec S.A., por escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 25 de enero de 1995, ante el notario 17 del cantón Guayaquil, a cargo del abogado Nelson Cañarte Arboleda, inscrita en el registro de la propiedad, el 29 de mayo de 1995, a fojas 80.753-80.786, No. 3.044, Repertorio No. 5.003.- El INMUEBLE se encuentra catastrado con el código catastral No. 66-0018-002-0-0-0 dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- Por el Nor-este, en una longitud de 64,16 m, con avenida Francisco de Orellana;
- Por el Sur-oeste, en una longitud de 60,56 m, con la avenida Juan Tanca Marengo;
- Por el Sur-este, en una longitud de 121,82 m, con el lote de terreno No. 2-B (hoy, Solar No. 3); y,
- Por el Nor-oeste, en una longitud de 132,17 m, con el lote de terreno No. 1 (hoy Solar No. 1).

El INMUEBLE soporta actualmente una hipoteca abierta constituida a favor del Banco Bolivariano S.A. mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 11 de noviembre del 2003, ante el notario 3° de ese Distrito Metropolitano, a cargo del Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el registro de la propiedad el 9 de febrero del 2004, Tomo No. 9, a folios 3.537-3.538, No. 1.631, Repertorio No. 415;

1.3 Que la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. es propietaria de los siguientes activos fijos:

1.3.1 El LOTE de terreno No. 2 (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 20.258, ubicado en el camino a Llano Chico, parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante fusión por absorción de la compañía Bodexpress C.A. por escritura otorgada en este Distrito Metropolitano, el 8 de junio del 2004, ante el notario 25° de este Distrito, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el registro de la propiedad, el 13 de septiembre del 2004. El LOTE de terreno se encuentra catastrado como predio No. 0197470, con clave catastral No. 13115-03-008 dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- Por el Norte, en una longitud de 190,30 m, con terrenos de propiedad de los cónyuges Héctor H. Núñez y Rita Páez de Núñez;
- Por el Sur, en una longitud de 200 m, con terrenos de propiedad de Ecuapunto;
- Por el Este, en una longitud de 115,04 m, con carretero que conduce a Calderón y Llano Chico; y,
- Por el Oeste, en una longitud de 97,04 m, con terrenos de propiedad de la señora Yolanda Hipatia Cruz Vega de Silva;

1.3.2 EL INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 4.974 m2, ubicado en el Solar No. 3 de la manzana No. 18, ubicado en la Lotización Inmaconsa a la altura del Km. 10 (hoy Km 8½) de la vía a Guayaquil-Daule, parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, adquirido mediante compraventa a la compañía Crediexport S.A. por escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 26de enero del 2005, ante el notario 16° del cantón Guayaquil, a cargo del doctor Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el registro de la propiedad, el 7 de abril del 2005, a fojas 8.723-8.724, No. 3.975, Repertorio No. 7.146.- El INMUEBLE se encuentra catastrado con el código catastral No. 58-0018-003-0-0-0 dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- Por el Norte, en una longitud de 49,74 m, con frente a la avenida sin nombre (hoy, calle 23C NO)de 26 m de ancho;
- Por el Sur, en una longitud de 49,70 m, con lote de terreno No. 37 (hoy, Solar No. 7), de propiedad del señor Alberto Samán;
- Por el Este, en una longitud de 100 m, con los lotes de terreno Nos. 4 y 5 de la Lotización Inmaconsa (hoy Solar No. 4); y,
- Por el Oeste, en una longitud de 100 m, con el lote de terreno No. 2 de propiedad de la compañía JIMGL (hoy Solar No. 2).

El INMUEBLE soporta actualmente una hipoteca abierta constituida a favor del señor Jorge Alberto Avilés Cepeda mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 1 de febrero del 2005, ante el notario 16° del cantón Guayaquil, inscrita el 14 de abril del 2005, tomo No. 23-2005, a folios 11.119-11.120, No. 5.318, Repertorio No. 7.147;

1.3.3 El LOTE de terreno No. 2 (Terreno) de una superficie aproximada de 2.095 m2, ubicado en el sector Pillahua, parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante acto de partición y adjudicación por escritura otorgada en este Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de febrero del 2007, ante el notario 4° de este Distrito, a cargo del doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de marzo del 2007. El LOTE de terreno se encuentra catastrado como predio No. 1248002, con clave catastral No. 10819-03-030 dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- Por el Norte, en una longitud de 67,25 m, con propiedad particular Lote AR-B;
- Por el Sur, en una longitud de 40,42 m, con Lote No. 1; y en una longitud de 23,11, con curva de retorno;
- Por el Este, en una longitud de 36,44 m, con calle B; y,
- Por el Oeste, en una longitud de 30,09 m, con Lote No. 5;

1.3.4 El LOTE de terreno No. 6 (Terreno) de una superficie aproximada de 2.204,82 m2, ubicado en el sector Pillahua, parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante acto de partición y adjudicación por escritura otorgada en este Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de febrero del 2007, ante el notario 4° de este Distrito, a cargo del doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de marzo del 2007. El LOTE de terreno se encuentra catastrado como predio No. 1247984, con clave catastral No. 10819-03-

028 dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- Por el Norte, en una longitud de 44,36 m, con calle sin número existente y en una longitud de 17,11 m;
- Por el Sur, en una longitud de 43,56 m, con calle A;
- Por el Este, en una longitud de 24,17 m, con propiedad particular Lote AR-B; y,
- Por el Oeste, en una longitud de 58.72 m, con área verde propiedad particular Lote AR-B; y en una longitud de 29,82 m, con lote No. 5.

1.4 Que las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A. han preparado a esta misma fecha respectivamente, un balance de situación financiera con el carácter de final, el cual ha sido aprobado por unanimidad por la junta general de accionistas correspondiente, junto con el proyecto de fusión por absorción, en virtud del cual aquellas compañías serían absorbidas por la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM;

1.5 Que la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM ha preparado a esta misma fecha, un balance de situación financiera, con el carácter de final y otro, con el carácter de consolidado o inicial; ambos que describen la situación de la compañía antes y después de la resolución de fusión por absorción, los cuales, junto con el proyecto de fusión, será sometido a conocimiento de la junta general de accionistas de la compañía, en virtud del cual la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorberá a las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A;

1.6 Que para efectos del traspaso de los activos de las compañías que serán absorbidas a la compañía absorbente se puede optar por el *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, o ajustarlo a un *valor de mercado*, conforme la Resolución N° 00.Q.IC.010 de 31 de mayo del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 95 de 9 de junio de ese mismo año, por la que la Superintendencia de Compañías expidió las *Normas para la valuación y registro contable de activos tangibles o intangibles, a valor presente o al valor de mercado, aplicables a los casos de fusión o escisión resueltos por las compañías nacionales sujetas al control de la Superintendencia del ramo*;

1.7 Que el traspaso de los bienes y la asunción de los pasivos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeto a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, ni tampoco la eventual valuación de mercado está sujeta al impuesto a la renta, a la utilidad por la venta de inmuebles o plusvalía, conforme el Art. 352 de la Codificación a la Ley de Compañías;

1.8 Que el proyecto de fusión, por el que se concentrará el patrimonio de las compañías absorbidas en el patrimonio de la compañía absorbente, beneficiará la posición económica de la empresa en una sola empresa subsistente, con la consecuente disminución de los costos, la maximización de las utilidades, compartiendo fortalezas que cada una de dichas empresas tiene para el desarrollo de proyectos específicos productivos a ejecutarse en el futuro;

1.9 Que en virtud de lo anterior es conveniente que se proceda con el acto societario referido, a cuyo efecto pone en consideración de la junta general de accionistas las Bases de la Operación de Fusión por la que la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbería a las compañía COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., consolidándose en el patrimonio de la compañía absorbente la totalidad de las cuentas del activo y del pasivo, incluyendo las cuentas del patrimonio de las compañías absorbidas.

RESOLUCIÓN

La junta general de accionistas, por unanimidad de los accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital pagado de la compañía, resuelve aprobar la fusión por absorción de la compañía por la que Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe a las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., conforme a las siguientes bases:

BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

I La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe a las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., fusionándolas en el patrimonio de la compañía absorbente. Por lo mismo, la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará manteniendo su denominación así como su naturaleza y personalidad jurídicas y más características establecidas en el contrato social y el estatuto social, salvo la estructuración del capital suscrito que se incrementará en virtud de la adquisición de la cuenta patrimonial del capital suscrito de las compañías absorbidas y la reforma al objeto social propuesto.

II Las compañías absorbidas COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A. traspasarán a la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, los activos tangibles o intangibles a *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, sin excepción. Por lo mismo, la compañía absorbente adquirirá a título de fusión por absorción los siguientes activos fijos:

a) INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 7.576,60 m2, ubicado en el Solar No. 2 de la manzana No. 18 (que formaba parte del predio Atarazana, hoy ciudadela IETEL), que se encuentra situado con frente a la avenida Juan Tanca Marengo, parroquia Tarqui del cantón Guayaquil, catastrado con el código catastral No. 66-0018-002-0-0-0, adquirido por la compañía COFIR S.A. conforme queda establecido;

b) LOTE de terreno No. 2 (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 20.258, ubicado en el camino a Llano Chico, parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, catastrado como predio No. 0197470, con clave catastral No. 13115-03-008, adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda establecido;

c) INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 4.974 m2, ubicado en el Solar No. 3 de la manzana No. 18, ubicado en la Lotización Inmaconsa a la altura del Km. 10 de la vía a Guayaquil-Daule de la ciudad de Guayaquil, catastrado con el código catastral No. 58-0018-003-0-0-0, adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda establecido;

d) LOTE de terreno No. 2 (Terreno) de una superficie aproximada de 2.095 m2, ubicado en el sector Pillahua, parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, catastrado como predio No. 1248002, con clave catastral No. 10819-03-030, adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda indicado;

e) LOTE de terreno No. 6 (Terreno) de una superficie aproximada de 2.204,82 m2, ubicado en el sector Pillahua, parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, catastrado como predio No. 1247984, con clave catastral No. 10819-03-028, adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda indicado;

f) La adquisición incluirá todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos, incluyendo las construcciones e instalaciones de servicios de los que se beneficie cada inmueble;

g) Si bien se determinan superficies, linderos y dimensiones, el traspaso de cada inmueble se hará como cuerpo cierto;

h) Los inmuebles ubicados en el cantón Guayaquil soportan una hipoteca abierta a favor del

acreedor hipotecario correspondiente, sin que la inscripción de la caución obstaculice la enajenación, conforme el Art. 2317 del Código Civil. Los inmuebles se encuentran libres de prohibiciones de enajenar, órdenes de medidas cautelares, embargas o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, según aparecen de los sendos certificados conferidos por el registro de la propiedad correspondiente;

i) La entrega material de los bienes, en especial de los bienes inmuebles de propiedad de las compañías absorbidas, se hará en el momento de la suscripción de la matriz de la escritura de fusión por absorción y reforma del estatuto social, independientemente a la fecha de inscripción en el registro de la propiedad.

III La compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM aplica como valoración de sus activos tangibles o intangibles el *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, sin excepción.

IV Se aprueba las principales cuentas del balance final de las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., que son las que aparecen en el instrumento que consta en el expediente de esta acta.

V Se aprueba las principales cuentas del balance final (antes de la fusión) e inicial o consolidado (luego del acuerdo de fusión) de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, que son las que aparecen en los instrumentos que constan en el expediente de esta acta.

VI La transferencia de los activos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeta a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, por lo que no paga impuesto de alcabala y adicionales a registro, conforme el Art. 352 de la Codificación a la Ley de Compañías y el inciso 3° Art. 34 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributarios.

VII El cuadro de distribución de las acciones y del capital suscrito en la compañía Asesora Panamericana S.A., luego de la fusión por absorción, queda de la siguiente manera:

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES
EN LA COMPAÑÍA ABSORBENTE
[LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN]

Accionistas	ACCIONES ASPANAM	ACCIONES COFIR	ACCIONES DELACASA	TOTAL ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
APPLE Holdings LLC	333	7.844	800	8.977	8,977.00
MORPHO Holdings LLC	333	7.843	800	8.976	8,976.00
RAINY DAY Holdings LLC	334	7.843	800	8.977	8,977.00
	1'000	23'530	2'400	26'930	26,930.00

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO
[LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN]

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones	%
APPLE Holdings LLC	8,977.00	8,977.00	8.977	33,334
MORPHO Holdings LLC	8,976.00	8,976.00	8.976	33,332
RAINY DAY Holdings LLC	8,977.00	8,977.00	8.977	33,334
	26,930.00	26.930,00	26.930	100,000

i) El capital suscrito será de veintiséis mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 26,930.00), dividido en veintiséis mil novecientas treinta (26.930) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una;

ii) Los accionistas de las compañías participantes del proceso hacen uso de su derecho de atribución a recibir las acciones que les corresponde en virtud de la fusión por absorción, conforme aparece en el cuadro de distribución de acciones e integración de capital en la compañía absorbente, con base al capital pagado que tiene cada uno en la respectiva compañía participante;

iii) Los valores de las cuentas del balance general consolidado así como los balances finales de cada una de las compañías participantes del proceso han sido expresados en dólares de los Estados Unidos de América, conforme la Resolución N° SB.SC.SRI-01, publicada en el Registro Oficial No. 57 de 13 de abril del 2000, por la que se estableció la *Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 17 Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización* y la Resolución N° 00.Q.IJ.008 de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo de ese mismo año.

VIII La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, como compañía absorbente, asume el cargo de pagar el pasivo de las compañías absorbidas COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., principalmente las obligaciones dinerarias que se encuentra caucionadas con las sendas hipotecas sobre activos fijos que adquiere a título de fusión por absorción.

IX Los gastos que se requiera realizar con motivo de esta fusión serán de cuenta de la compañía absorbente.

X El acuerdo de fusión por absorción que consta en esta bases en nada afecta la continuidad de la administración de la compañía absorbente. En consecuencia, el actual Gerente y Representante Legal de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará en el ejercicio de la representación legal conforme a su respectivo nombramiento y atribuciones contempladas en el estatuto social.

PUNTO DE AGENDA **2**

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

El Dr. Carlos Alfonso Salazar Toscano, en la calidad que queda indicada, manifiesta la necesidad que la junta general de accionistas acuerde la reforma del estatuto social, en la parte correspondiente al objeto social y al capital, incluyendo la constitución de un capital autorizado.

RESOLUCIÓN

La junta general de accionistas, por unanimidad de los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, resuelve aprobar las siguientes reformas al estatuto social:

i) Reforma al objeto social de la compañía:

"Art. 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía está integrado por las siguientes actividades: a) Prestar servicios de dirección, conducción, manejo, ejecución, tutela, guía y representación de almacenes, establecimientos, negocios, marcas e intereses de personas naturales o jurídicas; administración, gerencia, gestión y representación legal de compañías nacionales o extranjeras, y el cumplimiento del giro social de sus administradas o representadas; b) Prestar servicios de contabilidad en todas sus fases, incluyendo el manejo de cuentas contables a la orden de sus clientes, así como servicios para la declaración, liquidación y pago de tributos; c) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros.- Para el cumplimiento del objeto social la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato."

ii) Reforma al capital de la compañía:

"Art. 5.- CAPITAL.- El capital autorizado asciende a cincuenta y tres mil ochocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 53,860.00).- El capital suscrito asciende a la cantidad de veintiséis mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 26,930.00), dividido en veintiséis mil novecientas treinta (26.930) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una."

PUNTO DE AGENDA **3**

AUTORIZACIONES.-

Se autoriza al Gerente de la compañía para que con motivo de los actos sociales acordados, realice lo siguiente:

a) Para que acepte cualquier modificación, supresión o ajuste que sea necesario, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la compañía y los accionistas.

b) Para que suscriba la correspondiente escritura de fusión por absorción y reforma del estatuto social en representación de la compañía.

c) Para que solicite, gestione y obtenga la baja del registro único de contribuyentes RUC de las compañías absorbidas, el catastro ante las autoridades públicas y privadas que corresponda y el registro de cancelación de la compañía como sujeto de afiliación o de contribución.

d) Para que suscriba con el Presidente de la compañía los nuevos títulos de acciones con ocasión de esta fusión, de acuerdo con el Art. 176 de la Codificación de la Ley de Compañías y en los términos de la Resolución Nº 00.Q.IJ.008 de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo de ese mismo año.

e) Para que sufrague los gastos que ocasione la correspondiente escritura hasta su inscripción con fondos de la compañía.

Siendo las 19h00, el señor Presidente concede una receso de treinta (30) minutos para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión a las 19h30, por secretaría se lee el contenido de esta acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes.- Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente ad-hoc declara terminada

esta junta a las 20h00, firmando para constancia todos los accionistas concurrentes junto con las autoridades de la compañía, en cumplimiento de lo que dispone la ley.- •(f) Ilegible.- Vladimir Villalba Paredes.- PRESIDENTE ad-hoc.- Por APPLE Holdings LLC: • (f) Ilegible.- Patricia Andrade/ •(f) Ilegible.- Fernando Bueno.- ADMINISTRANSA S.A.- Por MORPHO Holdings LLC: • (f) Ilegible.- Patricia Andrade/ •(f) Ilegible.- Fernando Bueno.- ADMINISTRANSA S.A.- Por RAINY DAY Holdings LLC: • (f) Ilegible.- Patricia Andrade/ •(f) Ilegible.- Fernando Bueno.- ADMINISTRANSA S.A.- • (f) Ilegible.- Dr. Carlos Alfonso Salazar Toscano.- Secretario.-

RAZÓN: Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de juntas generales de accionistas al cual me remito. Distrito Metropolitano de Quito, 31 de marzo del 2008 Lo enmendado 31. Vale.-

Dr. Carlos Alfonso Salazar Toscano
SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO ECUADOR

Acta

de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PROMOTORA DELACASA S.A., reunida el día lunes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil ocho.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, hoy día lunes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil ocho (2008), en las oficinas ubicadas en la avenida "Juan de Ascaray" No. E3-53 y avenida "10 de Agosto" de esta ciudad, desde las 12h00, concurren las empresas accionistas siguientes: • **APPLE Holdings LLC**, • **MORPHO Holdings LLC** y •**RAINY DAY Holdings LLC**, cada una de ellas representadas por la compañía ADMINISTRANSA S.A. y ésta, a su vez, por los señores Fernando Bueno Daza y Patricia Andrade Benítez, en la calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, conforme a los instrumentos que constan en el expediente de esta acta; concurrencia que representa la totalidad del capital pagado de la compañía.

Las accionistas -a través de su representante legal, manifiestan su voluntad unánime de constituirse en junta general extraordinaria de carácter universal, conforme el Art. 16 del estatuto social y Art. 238 de la Codificación a la Ley de Compañías.

El señor Joaquín Ribadeneira Quevedo, en su calidad de Presidente de la compañía, dispone que la señora Patricia Andrade Benítez, como secretaria, en su calidad de representante legal de la compañía ADMINISTRANSA S.A., gerente de la compañía PROMOTORA DELACASA S.A., constate el quórum de asistencia a esta junta; hecho lo cual, por secretaría se informa que se encuentran presentes a través de su representante legal los siguientes accionistas:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones	%
APPLE Holdings LLC	800.00	800.00	800	33.33
MORPHO Holdings LLC	800.00	800.00	800	33.33
RAINY DAY Holdings LLC	800.00	800.00	800	33.33
	2,400.00	2,400.00	2,600	100.00

La concurrencia anterior representa el valor de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2,400.00), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una, que corresponde a la totalidad del capital pagado de la compañía.

Las accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital pagado, resuelven tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocimiento y Aprobación de las Bases de la Operación de Fusión por Absorción; 2) Autorizaciones.

PUNTO DE AGENDA **1**

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-

La señora Patricia Andrade Benítez, en la calidad que queda indicada, manifiesta:

1.1 Que el Art. 337 y siguientes de la Codificación de la Ley de Compañías se refieren al acto societario de la fusión, por la que -entre una de las modalidades, una o más compañías pueden ser absorbidas por otra compañía absorbente previamente constituida y que continúa subsistiendo, la

que adquiere para sí la totalidad del patrimonio (activos y pasivos) de las compañías absorbidas, incrementando el capital suscrito inclusive;

1.2 Que la compañía COFIR S.A. es propietaria del siguiente activo fijo:

1.2.1 El INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 7.576,-60 m2, ubicado en el Solar No. 2 de la manzana No. 18 (que formaba parte del predio Atarazana, hoy ciudadela IETEL), que se encuentra situado con frente a la avenida Juan Tanca Marengo, parroquia Tarqui del cantón Guayaquil, adquirido al momento de su constitución mediante aporte hecho por la compañía Offsetec S.A., por escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 25 de enero de 1995, ante el notario 17 del cantón Guayaquil, a cargo del abogado Nelson Cañarte Arboleda, inscrita en el registro de la propiedad, el 29 de mayo de 1995, a fojas 80.753-80.786, No. 3.044, Repertorio No. 5.003.- El INMUEBLE se encuentra catastrado con el código catastral No. 66-0018-002-0-0-0 dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- Por el Nor-este, en una longitud de 64,16 m, con avenida Francisco de Orellana;
- Por el Sur-oeste, en una longitud de 60,56 m, con la avenida Juan Tanca Marengo;
- Por el Sur-este, en una longitud de 121,82 m, con el lote de terreno No. 2-B (hoy, Solar No. 3); y,
- Por el Nor-oeste, en una longitud de 132,17 m, con el lote de terreno No. 1 (hoy Solar No. 1).

El INMUEBLE soporta actualmente una hipoteca abierta constituida a favor del Banco Bolivariano S.A. mediante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el 11 de noviembre del 2003, ante el notario 3° de ese Distrito Metropolitano, a cargo del Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el registro de la propiedad el 9 de febrero del 2004, Tomo No. 9, a folios 3.537-3.538, No. 1.631, Repertorio No. 415;

1.3 Que la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. es propietaria de los siguientes activos fijos:

1.3.1 El LOTE de terreno No. 2 (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 20.258, ubicado en el camino a Llano Chico, parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante fusión por absorción de la compañía Bodexpress C.A. por escritura otorgada en este Distrito Metropolitano, el 8 de junio del 2004, ante el notario 25° de este Distrito, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el registro de la propiedad, el 13 de septiembre del 2004. El LOTE de terreno se encuentra catastrado como predio No. 0197470, con clave catastral No. 13115-03-008 dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- Por el Norte, en una longitud de 190,30 m, con terrenos de propiedad de los cónyuges Héctor H. Núñez y Rita Páez de Núñez;
- Por el Sur, en una longitud de 200 m, con terrenos de propiedad de Ecuapunto;
- Por el Este, en una longitud de 115,04 m, con carretero que conduce a Calderón y Llano Chico; y,

- Por el Oeste, en una longitud de 97,04 m, con terrenos de propiedad de la señora Yolanda Hipatia Cruz Vega de Silva;

1.3.2 El INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 4.974 m2, ubicado en el Solar No. 3 de la manzana No. 18, ubicado en la Lotización Inmaconsa a la altura del Km. 10 (hoy Km 8½) de la vía a Guayaquil-Daule, parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, adquirido mediante compraventa a la compañía Crediexport S.A. por escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 26de enero del 2005, ante el notario 16° del cantón Guayaquil, a cargo del doctor Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el registro de la propiedad, el 7 de abril del 2005, a fojas 8.723-8.724, No. 3.975, Repertorio No. 7.146.- El INMUEBLE se encuentra catastrado con el código catastral No. 58-0018-003-0-0-0 dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- Por el Norte, en una longitud de 49,74 m, con frente a la avenida sin nombre (hoy, calle 23C NO)de 26 m de ancho;
- Por el Sur, en una longitud de 49,70 m, con lote de terreno No. 37 (hoy, Solar No. 7), de propiedad del señor Alberto Samán;
- Por el Este, en una longitud de 100 m, con los lotes de terreno Nos. 4 y 5 de la Lotización Inmaconsa (hoy Solar No. 4); y,
- Por el Oeste, en una longitud de 100 m, con el lote de terreno No. 2 de propiedad de la compañía JIMGL (hoy Solar No. 2).

El INMUEBLE soporta actualmente una hipoteca abierta constituida a favor del señor Jorge Alberto Avilés Cepeda mediante escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 1 de febrero del 2005, ante el notario 16° del cantón Guayaquil, inscrita el 14 de abril del 2005, tomo No. 23-2005, a folios 11.119-11.120, No. 5.318, Repertorio No. 7.147;

1.3.3 El LOTE de terreno No. 2 (Terreno) de una superficie aproximada de 2.095 m2, ubicado en el sector Pillahua, parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante acto de partición y adjudicación por escritura otorgada en este Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de febrero del 2007, ante el notario 4° de este Distrito, a cargo del doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de marzo del 2007. El LOTE de terreno se encuentra catastrado como predio No. 1248002, con clave catastral No. 10819-03-030 dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- Por el Norte, en una longitud de 67,25 m, con propiedad particular Lote AR-B;
- Por el Sur, en una longitud de 40,42 m, con Lote No. 1; y en una longitud de 23,11, con curva de retorno;
- Por el Este, en una longitud de 36,44 m, con calle B; y,
- Por el Oeste, en una longitud de 30,09 m, con Lote No. 5;

1.3.4 El LOTE de terreno No. 6 (Terreno) de una superficie aproximada de 2.204,82 m2, ubicado en el sector Pillahua, parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante acto de partición y adjudicación por escritura otorgada en este Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de febrero del 2007, ante

el notario 4° de este Distrito, a cargo del doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de marzo del 2007. El LOTE de terreno se encuentra catastrado como predio No. 1247984, con clave catastral No. 10819-03-028 dentro de los siguientes linderos y dimensiones que aparecen del título adquisitivo de dominio:

- Por el Norte, en una longitud de 44,36 m, con calle sin número existente y en una longitud de 17,11 m;
- Por el Sur, en una longitud de 43,56 m, con calle A;
- Por el Este, en una longitud de 24,17 m, con propiedad particular Lote AR-B; y,
- Por el Oeste, en una longitud de 58.72 m, con área verde propiedad particular Lote AR-B; y en una longitud de 29,82 m, con lote No. 5.

1.4 Que la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. ha preparado a esta misma fecha un balance de situación financiera con el carácter de final, el cual será puesto en conocimiento de la junta general de accionistas correspondiente, junto con el proyecto de fusión por absorción, en virtud del cual la compañía sería absorbida junto con la compañía COFIR S.A. por la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM;

1.5 Que la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM ha preparado a esta misma fecha, un balance de situación financiera, con el carácter de final y otro, con el carácter de consolidado o inicial; ambos que describen la situación de la compañía antes y después de la resolución de fusión por absorción, los cuales, junto con el proyecto de fusión, será sometido a conocimiento de la junta general de accionistas de la compañía, en virtud del cual la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorberá a las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A;

1.6 Que para efectos del traspaso de los activos de las compañías que serán absorbidas a la compañía absorbente se puede optar por el *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, o ajustarlo a un *valor de mercado*, conforme la Resolución N° 00.Q.IC.010 de 31 de mayo del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 95 de 9 de junio de ese mismo año, por la que la Superintendencia de Compañías expidió las *Normas para la valuación y registro contable de activos tangibles o intangibles, a valor presente o al valor de mercado, aplicables a los casos de fusión o escisión resueltos por las compañías nacionales sujetas al control de la Superintendencia del ramo*;

1.7 Que el traspaso de los bienes y la asunción de los pasivos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeto a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, ni tampoco la eventual valuación de mercado está sujeta al impuesto a la renta, a la utilidad por la venta de inmuebles o plusvalía, conforme el Art. 352 de la Codificación a la Ley de Compañías;

1.8 Que el proyecto de fusión, por el que se concentrará el patrimonio de las compañías absorbidas en el patrimonio de la compañía absorbente, beneficiará la posición económica de la empresa en una sola empresa subsistente, con la consecuente disminución de los costos, la maximización de las utilidades, compartiendo fortalezas que cada una de dichas empresas tiene para el desarrollo de proyectos específicos productivos a ejecutarse en el futuro;

1.9 Que en virtud de lo anterior es conveniente que se proceda con el acto societario referido, a cuyo efecto pone en consideración de la junta general de accionistas las Bases de la Operación de Fusión por la que la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbería a las compañía COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., consolidándose en el patrimonio de la compañía absor-

bente la totalidad de las cuentas del activo y del pasivo, incluyendo las cuentas del patrimonio de las compañías absorbidas.

RESOLUCIÓN
La junta general de accionistas, por unanimidad de los accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital pagado de la compañía, resuelve aprobar la fusión por absorción de la compañía por la que Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe a las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., conforme a las siguientes bases:

BASES DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

I La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM absorbe a las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., fusionándolas en el patrimonio de la compañía absorbente. Por lo mismo, la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará manteniendo su denominación así como su naturaleza y personalidad jurídicas y más características establecidas en el contrato social y el estatuto social, salvo la estructuración del capital suscrito que se incrementará en virtud de la adquisición de la cuenta patrimonial del capital suscrito de las compañías absorbidas y la reforma al objeto social propuesto.

II Las compañías absorbidas COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A. traspasarán a la compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, los activos tangibles o intangibles a *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, sin excepción. Por lo mismo, la compañía absorbente adquirirá a título de fusión por absorción los siguientes activos fijos:

a) INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 7.576,60 m2, ubicado en el Solar No. 2 de la manzana No. 18 (que formaba parte del predio Atarazana, hoy ciudadela IETEL), que se encuentra situado con frente a la avenida Juan Tanca Marengo, parroquia Tarqui del cantón Guayaquil, catastrado con el código catastral No. 66-0018-002-0-0-0, adquirido por la compañía COFIR S.A. conforme queda establecido;

b) LOTE de terreno No. 2 (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 20.258, ubicado en el camino a Llano Chico, parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, catastrado como predio No. 0197470, con clave catastral No. 13115-03-008, adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda establecido;

c) INMUEBLE (Terreno y Edificación) de una superficie aproximada de 4.974 m2, ubicado en el Solar No. 3 de la manzana No. 18, ubicado en la Lotización Inmaconsa a la altura del Km. 10 de la vía a Guayaquil-Daule de la ciudad de Guayaquil, catastrado con el código catastral No. 58-0018-003-0-0-0, adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda establecido;

d) LOTE de terreno No. 2 (Terreno) de una superficie aproximada de 2.095 m2, ubicado en el sector Pillahua, parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, catastrado como predio No. 1248002, con clave catastral No. 10819-03-030, adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda indicado;

e) LOTE de terreno No. 6 (Terreno) de una superficie aproximada de 2.204,82 m2, ubicado en el sector Pillahua, parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, catastrado como predio No. 1247984, con clave catastral No. 10819-03-028, adquirido por la compañía PROMOTORA DELACASA S.A. conforme queda indicado;

f) La adquisición incluirá todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos, incluyendo las construcciones e instalaciones de servicios de los que se beneficie cada inmueble;

g) Si bien se determinan superficies, linderos y dimensiones, el traspaso de cada inmueble se hará como cuerpo cierto;

h) Los inmuebles ubicados en el cantón Guayaquil soportan una hipoteca abierta a favor del acreedor hipotecario correspondiente, sin que la inscripción de la caución obstaculice la enajenación, conforme el Art. 2317 del Código Civil. Los inmuebles se encuentran libres de prohibiciones de enajenar, órdenes de medidas cautelares, embargas o demandas inscritas sobre propiedad, posesión o linderos, según aparecen de los sendos certificados conferidos por el registro de la propiedad correspondiente;

i) La entrega material de los bienes, en especial de los bienes inmuebles de propiedad de las compañías absorbidas, se hará en el momento de la suscripción de la matriz de la escritura de fusión por absorción y reforma del estatuto social, independientemente a la fecha de inscripción en el registro de la propiedad.

III La compañía absorbente Asesora Panamericana S.A. ASPANAM aplica como valoración de sus activos tangibles o intangibles el *valor presente*, es decir, el valor neto en libros, sin excepción.

IV Se aprueba las principales cuentas del balance final de las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., que son las que aparecen en el instrumento que consta en el expediente de esta acta.

V Se aprueba las principales cuentas del balance final (antes de la fusión) e inicial o consolidado (luego del acuerdo de fusión) de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, que son las que aparecen en los instrumentos que constan en el expediente de esta acta.

VI La transferencia de los activos de las compañías absorbidas a la compañía absorbente no está sujeta a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, por lo que no paga impuesto de alcabala y adicionales a registro, conforme el Art. 352 de la Codificación a la Ley de Compañías y el inciso 3° Art. 34 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributarios.

VII El cuadro de distribución de las acciones y del capital suscrito en la compañía Asesora Panamericana S.A., luego de la fusión por absorción, queda de la siguiente manera:

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES
EN LA COMPAÑÍA ABSORBENTE
[LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN]

Accionistas	ACCIONES ASPANAM	ACCIONES COFIR	ACCIONES DELACASA	TOTAL ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
APPLE Holdings LLC	333	7.844	800	8.977	8,977.00
MORPHO Holdings LLC	333	7.843	800	8.976	8,976.00
RAINY DAY Holdings LLC	334	7.843	800	8.977	8,977.00
	1000	23.530	2.400	26.930	26,930.00

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM
CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO
[LUEGO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN]

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones	%
APPLE Holdings LLC	8,977.00	8,977.00	8.977	33,334
MORPHO Holdings LLC	8,976.00	8,976.00	8.976	33,332
RAINY DAY Holdings LLC	8,977.00	8,977.00	8.977	33,334
	26,930.00	26,930.00	26,930	100.000

i) El capital suscrito será de veintiséis mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 26,930.00), dividido en veintiséis mil novecientas treinta (26.930) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una;

ii) Los accionistas de las compañías participantes del proceso hacen uso de su derecho de atribución a recibir las acciones que les corresponde en virtud de la fusión por absorción, conforme aparece en el cuadro de distribución de acciones e integración de capital en la compañía absorbente, con base al capital pagado que tiene cada uno en la respectiva compañía participante;

iii) Los valores de las cuentas del balance general consolidado así como los balances finales de cada una de las compañías participantes del proceso han sido expresados en dólares de los Estados Unidos de América, conforme la Resolución N° SB.SC.SRI-01, publicada en el Registro Oficial No. 57 de 13 de abril del 2000, por la que se estableció la *Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 17 Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización* y la Resolución N° 00.Q.IJ.008 de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo de ese mismo año.

VIII La compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM, como compañía absorbente, asume el cargo de pagar el pasivo de las compañías absorbidas COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A., principalmente las obligaciones dinerarias que se encuentra caucionadas con las sendas hipotecas sobre activos fijos que adquiere a título de fusión por absorción.

IX Los gastos que se requiera realizar con motivo de esta fusión serán de cuenta de la compañía absorbente.

X El acuerdo de fusión por absorción que consta en esta bases en nada afecta la continuidad de la administración de la compañía absorbente. En consecuencia, el actual Gerente y Representante Legal de la compañía Asesora Panamericana S.A. ASPANAM continuará en el ejercicio de la representación legal conforme a su respectivo nombramiento y atribuciones contempladas en el estatuto social.

PUNTO DE AGENDA **2**

AUTORIZACIONES.-

Se autoriza al Gerente de la compañía para que con motivo de los actos sociales acordados, realice lo siguiente:

a) Para que acepte cualquier modificación, supresión o ajuste que sea necesario, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la compañía y los accionistas.

b) Para que suscriba la correspondiente escritura de fusión por absorción y reforma del estatuto social en representación de la compañía.

c) Para que solicite, gestione y obtenga la baja del registro único de contribuyentes RUC de las compañías absorbidas, el catastro ante las autoridades públicas y privadas que corresponda y el registro de cancelación de la compañía como sujeto de afiliación o de contribución.

Siendo las 13h00, el señor Presidente concede una receso de treinta (30) minutos para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión a las 13h30, por secretaría se lee el contenido de esta acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes.- Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las 14h00, firmando para constancia todos los accionistas concurrentes junto con las autoridades de la compañía, en cumplimiento de lo que dispone la ley.- •(f) Ilegible.- Joaquín Ribadeneira Quevedo.- PRESIDENTE.- Por APPLE Holdings LLC: • (f) Ilegible.- Patricia Andrade/ •(f) Ilegible.- Fernando Bueno.- ADMINISTRANSA S.A.- Por MORPHO Holdings LLC: • (f) Ilegible.- Patricia Andrade/ •(f) Ilegible.- Fernando Bueno.- ADMINISTRANSA S.A.- Por RAINY DAY Holdings LLC: • (f) Ilegible.- Patricia Andrade/ •(f) Ilegible.- Fernando Bueno.- ADMINISTRANSA S.A.- • (f) Ilegible.- Patricia Andrade Benítez.- Secretaria.-

RAZÓN: Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de juntas generales de accionistas al cual me remito. Distrito Metropolitano de Quito, 31 de marzo del 2008 Lo enmendado 31. Vale.

Patricia Andrade Benítez
SECRETARIA

9 27

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM

BALANCE DE SITUACION FINAL AL 31 DE MARZO DEL 2008

(absorbente)

ACTIVO CORRIENTE	
Bancos	1.000,00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTE	**1.000,00**
TOTAL ACTIVOS	**1.000,00**
PATRIMONIO	
Capital social	1.000,00
TOTAL PATRIMONIO	**1.000,00**

PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA
Carlos Salazar Toscano
Gerente

CARMEN DE LA TORRE
Contadora General
Registro No. 25939

COFIR S.A.

BALANCE DE SITUACION FINAL AL 31 DE MARZO DEL 2008

(absorbida)

ACTIVO CORRIENTE	
CUENTAS POR COBRAR	
Promotora Delacasa S.A.	3.333,60
IMPUESTOS ANTICIPOS	222.301,78
TOTAL ACTIVOS CORRIENTE	**225.635,38**
ACTIVOS FIJOS	
Terreno Motransa Gye	228.177,80
Instalacionesl Motransa Gye	1.070.457,31
Mitsubishi outlander gris	29.223,46
(-) Dep acumulada activos fijos	(42.090,40)
TOTAL ACTIVOS FIJOS	**1.285.768,17**
OTROS ACTIVOS	
Inversiòn en Huasicorp	200,00
Fideicomiso Mercantil	5.962.798,83
TOTAL OTROS ACTIVOS	**5.962.998,83**
TOTAL ACTIVOS	**7.474.402,38**
PASIVOS CORRIENTES	
CUENTAS POR PAGAR	
Administransa S.A.	45.881,99
Impuestos por pagar	5.169,23
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	**51.051,22**
PASIVOS A LARGO PLAZO	
Accionistas por pagar	6.030.696,39
Acreedores varios	922.221,04
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO	**6.952.917,43**
TOTAL PASIVOS	**7.003.968,65**
PATRIMONIO	
Capital social	23.530,00
Reserva legal	17.084,19
Reserva de capital	208.254,64
Resultados anteriores	136.574,00
Utilidad (Pèrdida) ejercicio 2008	84.990,90
TOTAL PATRIMONIO	470.433,73
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO	**7.474.402,38**

ADMINISTRANSA S.A.
Patricia Andrade
Gerente

CARMEN DE LA TORRE
Contadora General
Registro No. 25939

5 . . . 28

PROMOTORA DELACASA S.A.

BALANCE DE SITUACION FINAL AL 31 DE MARZO DEL 2008

(absorbida)

ACTIVO CORRIENTE	
Bancos	12.730,91
CUENTAS POR COBRAR	
Administransa S.A.	141.080,04
IMPUESTOS ANTICIPOS	46.474,91
TOTAL ACTIVOS CORRIENTE	**200.285,86**
ACTIVOS FIJOS	
Terreno Calderon Viaexpress Qto	485.263,42
Instalaciones Calderon Viaexpress Qto	917.133,71
Rem Instalaciones Calderon Viaexpress Qto	81.000,00
Terreno Inmaconsa Viaexpress Gye	13.762,00
Instalaciones Inmaconsa Viaexpress Gye	207.937,20
Muebles y enseres Calderon Viaexpress Qto	150.619,27
Terreno Pillahua dos lotes	12.081,33
(-) Dep acumulada activos fijos	(323.563,51)
TOTAL ACTIVOS FIJOS	**1.544.233,42**
TOTAL ACTIVOS	**1.744.519,28**
PASIVOS CORRIENTES	
CUENTAS POR PAGAR	
Bienraisa S.A.	11.000,00
Cofir S.A.	3.333,60
Ecuacampo S.A.	9.500,00
Alberto Aviles	31.190,58
Impuestos por pagar	200,00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	**55.224,18**
PASIVOS A LARGO PLAZO	
Accionistas por pagar	1.292.057,90
Alberto Aviles	45.053,06
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO	**1.337.110,96**
TOTAL PASIVOS	**1.392.335,14**
PATRIMONIO	
Capital social	2.400,00
Reserva legal	1.867,27
Reserva de capital	345.430,42
Resultados anteriores	(7.083,50)
Utilidad (Pèrdida) ejercicio 2008	9.569,95
TOTAL PATRIMONIO	**352.184,14**
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO	**1.744.519,28**

ADMINISTRANSA S.A.
Patricia Andrade
Gerente

CARMEN DE LA TORRE
Contadora General
Registro No. 25939

ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM

BALANCE DE SITUACION INICIAL AL 31 DE MARZO DEL 2008

(fusionada)

ACTIVO CORRIENTE	
Bancos	13.730,91
CUENTAS POR COBRAR	
Administransa S.A.	95.198,05
IMPUESTOS ANTICIPOS	268.776,69
TOTAL ACTIVOS CORRIENTE	**377.705,65**
ACTIVOS FIJOS	
Terreno Motransa Gye	228.177,80
Remod Instalacionesl Motransa Gye	1.070.457,31
Terreno Calderon Viaexpress Qto	485.263,42
Instalaciones Calderon Viaexpress Qto	917.133,71
Rem Instalaciones Calderon Viaexpress Qto	81.000,00
Terreno Inmaconsa Viaexpress Gye	13.762,00
Instalaciones Inmaconsa Viaexpress Gye	207.937,20
Muebles y enseres Calderon Viaexpress Qto	150.619,27
Terreno Pillahua dos lotes	12.081,33
Mitsubishi outlander gris	29.223,46
(-) Dep acumulada activos fijos	(365.653,91)
TOTAL ACTIVOS FIJOS	**2.830.001,59**
OTROS ACTIVOS	
Inversion en Huasicorp	200,00
Fideicomiso Mercantil	5.962.798,83
TOTAL OTROS ACTIVOS	**5.962.998,83**
TOTAL ACTIVOS	**9.170.706,07**
PASIVOS CORRIENTES	
CUENTAS POR PAGAR	
Bienraisa S.A.	11.000,00
Ecuacampo S.A.	9.500,00
Alberto Aviles	31.190,58
Impuestos por pagar	5.369,23
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	**57.059,81**
PASIVOS A LARGO PLAZO	
Accionistas por pagar	7.322.754,29
Acreedores varios	922.221,04
Alberto Aviles	45.053,06
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO	**8.290.028,39**
TOTAL PASIVOS	**8.347.088,20**
PATRIMONIO	
Capital social	26.930,00
Reserva legal	18.951,46
Reserva de capital	553.685,06
Resultados anteriores	129.490,50
Utilidad (Pèrdida) ejercicio 2008	94.560,85
TOTAL PATRIMONIO	**823.617,87**
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO	**9.170.706,07**

PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA.
Carlos Salazar Toscano
Gerente

CARMEN DE LA TORRE
Contadora General
Registro No. 25939

BALANCE CONSOLIDADO
AL 31 DE MARZO DEL 2008

	ASPANAM S.A. (absorbente)	COFIR S.A. (absorbida)	DELACASA (absorbida)	AJUSTES	ASPANAM S.A. (consolidada)
ACTIVO CORRIENTE					
CAJA - BANCOS					
Bancos	1.000,00		12.730,91		13.730,91
CUENTAS POR COBRAR					-
Promotora Delacasa S.A.		3.333,60		(3.333,60)	-
Administransa S.A.			141.080,04	(45.881,99)	95.198,05
IMPUESTOS ANTICIPOS		222.301,78	46.474,91		268.776,69
TOTAL ACTIVOS CORRIENTE	**1.000,00**	**225.635,38**	**200.285,86**	**(49.215,59)**	**377.705,65**
ACTIVOS FIJOS					
Terreno Motransa Gye		228.177,80			228.177,80
Remodelacion Instalac Motransa Gye		1.070.457,31			1.070.457,31
Terreno Calderon Viaexpress Qto			485.263,42		485.263,42
Instalaciones Calderon Viaexpress Qto			917.133,71		917.133,71
Rem Instalaciones Calderon Viaexpress Qto			81.000,00		81.000,00
Terreno Inmaconsa Viaexpress Gye			13.762,00		13.762,00
Instalaciones Inmaconsa Viaexpress Gye			207.937,20		207.937,20
Muebles y enseres Calderon Viaexpress Qto			150.619,27		150.619,27
Terreno Pillahua dos lotes			12.081,33		12.081,33
Mitsubishi outlander gris		29.223,46			29.223,46
(-) Dep acumulada activos fijos		(42.090,40)	(323.563,51)		(365.653,91)
TOTAL ACTIVOS FIJOS	**-**	**1.285.768,17**	**1.544.233,42**	**-**	**2.830.001,59**
OTROS ACTIVOS					
Inversiòn en Huasicorp (acciones)		200,00			200,00
Fideicomiso Mercantil (derecho fiduciario)		5.962.798,83			5.962.798,83
TOTAL OTROS ACTIVOS	**-**	**5.962.998,83**	**-**	**-**	**5.962.998,83**
TOTAL ACTIVOS	**1.000,00**	**7.474.402,38**	**1.744.519,28**	**(49.215,59)**	**9.170.706,07**
PASIVOS CORRIENTES					
CUENTAS POR PAGAR					
Bienraisa S.A.			11.000,00		11.000,00
Cofir S.A.			3.333,60	(3.333,60)	-
Ecuacampo S.A.			9.500,00		9.500,00
Administransa S.A.		45.881,99		(45.881,99)	-
Alberto Aviles			31.190,58		31.190,58
Impuestos por pagar		5.169,23	200,00		5.369,23
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	**-**	**51.051,22**	**55.224,18**	**(49.215,59)**	**57.059,81**
PASIVOS A LARGO PLAZO					
Accionistas por pagar		6.030.696,39	1.292.057,90		7.322.754,29
Acreedores varios		922.221,04			922.221,04
Alberto Aviles			45.053,06		45.053,06
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO	**-**	**6.952.917,43**	**1.337.110,96**	**-**	**8.290.028,39**
TOTAL PASIVOS	**-**	**7.003.968,65**	**1.392.335,14**	**(49.215,59)**	**8.347.088,20**
PATRIMONIO					
Capital social	1.000,00	23.530,00	2.400,00		26.930,00
Reserva legal		17.084,19	1.867,27		18.951,46
Reserva de capital		208.254,64	345.430,42		553.685,06
Resultados anteriores		136.574,00	(7.083,50)		129.490,50
Utilidad (Pèrdida) ejercicio 2008		84.990,90	9.569,95		94.560,85
TOTAL PATRIMONIO	**1.000,00**	**470.433,73**	**352.184,14**	**-**	**823.617,87**
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO	**1.000,00**	**7.474.402,38**	**1.744.519,28**	**(49.215,59)**	**9.170.706,07**

PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Carlos Salazar Toscano
Gerente

CARMEN DE LA TORRE
Contadora General
Registro No. 25939

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

MATRÍCULA INMOBILIARIA
145210
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial
66-0018-002-0-0-0

Conforme a la solicitud Número: 3133, certifico hasta el día de hoy la Matrícula Inmobiliaria Número 145210:

Fecha de Apertura: ***lunes, 15 de diciembre de 2003***

La MATRÍCULA INMOBILIARIA contiene:
a) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad) ; y,
b) La historia Jurídica del predio, historía que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Por el Norte: FCO/ORELLANA, con 64.16 mts.
Por el Sur: J.T.MARENGO, con 60.56 mts.
Por el Este: SOLAR 3, con 121.82 mts.
Por el Oeste: SOLAR 1, con 132.17 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura:	7576.6 mts2.	**Area Levantamiento:**	7576.6 mts2.
Fondo Escritura:	121.82 mts.	**Fondo Levantamiento:**	121.82 mts.
Frente Escritura:	64.06 mts.		
Frente 1:	64.06 mts.	**Frente 3:**	0.00 mts.
Frente 2:	64.16 mts.	**Frente 4:**	0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR

Alumbrado:	*Sí*	**Pavimentación:**	*Sí*	**Agua Potable:**	*Sí*	**Bordillo:**	*Sí*
Alcantarillado:	*Sí*	**Red telefónica:**	*Sí*	**Acera:**	*Sí*		

Esquinero o Meridional: ***Meridional***

b) INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

Solar y edificación 2 de la manzana 18, ubicado en Avenida Juan Tanca Marengo, parroquia Tarqui.
NORTE: Avenida Francisco de Orellana, con 64.16 metros.
SUR: Avenida Juan Tanca Marengo, con 60.56 metros.
ESTE: Solar 3, con 121.82 metros.
OESTE: Solar 1, con 132.17 metros.
AREA TOTAL: 7576,60 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Aporte	3,044	29/05/1995	80,753
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1,631	09/02/2004	3,537

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 Aporte
Inscrito el: lunes, 29 de mayo de 1995
Tomo: 116 / 1,995
Folio Inicial: 80,753 - Folio Final: 80,786
Número de Inscripción: 3,044
Número de Repertorio: 5,003
Oficina donde se guarda el original Notaría Décimo Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 25-ene-95
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	17-9014974749001	Offsetec S.A.		Guayaquil
Beneficiario	17-91298942001	Cofir S.A.		Guayaquil

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: lunes, 09 de febrero de 2004
Tomo: 9 / 2,004
Folio Inicial: 3,537 - Folio Final: 3,538
Número de Inscripción: 1,631
Número de Repertorio: 415
Oficina donde se guarda el original Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Quito
Escritura/Providencia/Resolución: 11-nov-03
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreedor	09-90379017001	Banco Bolivariano C.A.		Quito
Deudor Hipotecario	17-91298942001	Cofir S.A.		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3044	29-may-1995	80753	80786

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 25 de febrero de 2008

Impreso a las: 19:26:32

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil

clayana

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$ 13.20 + I.V.A.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Juan Salinas Tomalá
Registrador de la Propiedad Delegado

Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTROS
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2008 - 2009

No. **237222**
Fecha 26-Feb-2008

DATOS DEL PROPIETARIO

PRPOPIETARIO(S)	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
COFIR S.A.	0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CUIDADELA	PARROQUIA
66-0018-002-0-0-0	IETEL	TARQUI

DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
AVENIDA FCO.ORELLANA Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO		18	2

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN	NOTARIA	REPERTORIO	FECHA INSCRIPCION	No. REG PROPIEDAD	MATRICULA INMOB.
GUAYAQUIL	DECIMO SEPTIMA	5003	29 -MAY- 1995	3044	**145210**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
AVE.FCO/ORELLANA	64.16 Mts	AVE.J.T.MARENGO	60.56 Mts	IRREGULAR
ESTE	CON	OESTE	CON	AREA SOLAR
SOLAR 3	121.82 Mts	SOLAR 1	132.17 Mts	7576.60 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
AVE.FCO/ORELLANA	64.16 Mts	AVE.J.T.MARENGO	60.56 Mts	IRREGULAR
ESTE	CON	OESTE	CON	AREA DEL SOLAR
SOLAR 3	121.82 Mts	SOLAR 1	132.17 Mts	7,576.60 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL.	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
-	0	$90.00	$**********681,894.00

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0	6099.97	EDIFICACION CENTRO COMERCIAL 1 (E.C.C.1)	$320.00	$********1,951,990.40

$**********1,951,990.40

VALOR DE LA PROPIEDAD $**********2,633,884.40

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **C**

TARIFA IMPOSITIVA **0.0005380191**

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	1,898.54
CUERPO DE BOMBEROS	146.20
ASEO PUBLICO	0.74
TASA DRENAJE PLUVIAL	177.22
CONTRIB. ESP. MEJORAS	3,219.48
TOTAL	**5,442.18**

AVALUO VIGENTE 2005 $**********147,682.46

OBSERVACIONES

M. I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección de Urbanismo,
Avalúos y Registro

Arq. Juan J. Palacios Sánchez
SUB - DIRECTOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30578507001
FECHA DE INGRESO: 07/02/2008

CERTIFICACION

Referencias: 13/09/2004-PO-44690f-19018i-51788r
Tarjetas::T00000230745:
Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón con matrícula número CALDE0002593. LINDEROS: del lote de terreno Número DOS, ubicado en el camino a Llano Chico, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón: NORTE, terrenos de propiedad de los cónyuges Héctor H. Núñez y Rita Páez de Núñez en ciento noventa metros treinta centímetros, SUR, terrenos de propiedad de Ecuapunto, en doscientos metros, ESTE, carretero que conduce a Calderón y Llano Chico en ciento quince metros cero cuatro centímetros, OESTE, terreno de propiedad de la señora Yolanda Hipatia Cruz Vega de Silva, en noventa y siete metros cero cuatro centímetros. SUPERFICIE.- Veinte mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados.- 20258

2.- PROPIETARIO(S):

Compañia absorbente PROMOTORA DELACASA S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante fusión por absorción de la Compañía BODEXPRESS C.A., según escritura celebrada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario Doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita el trece de Septiembre del mismo año; Adquirido el lote de terreno Número DOS, ubicado en el camino a Llano Chico, Situado en la parroquia CALDERÓN, de este cantón, por la Compañía BODEXPRESS C.A., Mediante adjudicación realizada en su favor por LA COMPAÑÍA ESCINDIDA UNILEVER ANDINA - JABONERÍA NACIONAL S.A. según escritura de ESCISIÓN otorgada el UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario QUINTO, del cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, la misma que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, según Resolución No. 0002716 de fecha 21 de abril del 2003, inscrita el uno de julio del dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE FEBRERO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

MATRÍCULA INMOBILIARIA
57794
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial
58-0018-003-0-0-0

Conforme a la solicitud Número: 11671, certifico hasta el día de hoy la Matrícula Inmobiliaria Número 57794:

Fecha de Apertura: *lunes, 20 de marzo de 2000*

La MATRÍCULA INMOBILIARIA contiene:
a) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad) ; y,
b) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Por el Norte: CALLE 23C NO, con 49.74 mts.
Por el Sur: SOLAR 7, con 49.74 mts.
Por el Este: SOLAR 4, con 100.00 mts.
Por el Oeste: SOLAR 2, con 100.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura:	4974 mts2.	**Area Levantamiento:**	4974 mts2.
Fondo Escritura:	100.00 mts.	**Fondo Levantamiento:**	100.00 mts.
Frente Escritura:	49.74 mts.		
Frente 1:	49.74 mts.	**Frente 3:**	0.00 mts.
Frente 2:	0.00 mts.	**Frente 4:**	0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR

Alumbrado:	*No*	**Pavimentación:**	*Sí*	**Agua Potable:**	*Sí*	**Bordillo:**	*Sí*
Alcantarillado:	*No*	**Red telefónica:**	*Sí*	**Acera:**	*No*		

Esquinero o Meridional: *Meridional*

b) INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

Solar y edificación 3 de la manzana 18, ubicado a la altura del kilómetro 8 y 1/2 de la Vía a Daule, parroquia Tarqui.
NORTE: Calle 23 C NO, con 49,74 metros.
SUR: Solar 7, con 49,74 metros.
ESTE: Solar 4, con 100,00 metros.
OESTE: Solar 2, con 100,00 metros.
AREA TOTAL: 4.974,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	8,107	28/08/1992	196,467
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	2,575	07/07/1995	20,563
Hipotecas y Gravámenes	Anticresis	2,576	07/07/1995	20,589
Propiedades	Compraventa	3,729	18/04/2000	9,563
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	9,707	21/06/2000	20,745
Propiedades	Compraventa	3,975	07/04/2005	8,723
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	5,318	14/04/2005	11,119

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 28 de agosto de 1992
Tomo: / 1,992
Folio Inicial: 196,467 - Folio Final: 196,467
Número de Inscripción: 8,107
Número de Repertorio: 19,568
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 18-ago-92
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90938814001	Jacacorp S.A.		Guayaquil
Vendedor	90-0000000024324	Inmobiliaria Santa Herminia S.A.		Guayaquil

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 18 de abril de 2000
Tomo: 19 / 2,000
Folio Inicial: 9,563 - Folio Final: 9,564
Número de Inscripción: 3,729
Número de Repertorio: 7,927
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 16-mar-00
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-91448063001	Crediexport S.A.		Guayaquil
Vendedor	09-90938814001	Jacacorp S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	2575	07-jul-1995	20563	20563
Hipotecas y Gravámenes	2576	07-jul-1995	20589	20589
Propiedades	8107	28-ago-1992	196467	196467

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 07 de abril de 2005
Tomo: 18 / 2,005
Folio Inicial: 8,723 - Folio Final: 8,724
Número de Inscripción: 3,975
Número de Repertorio: 7,146
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Sexta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 26-ene-05
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	17-91291093001	Promotora Delacasa S.A.		Guayaquil
Vendedor	09-91448063001	Crediexport S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3729	18-abr-2000	9563	9564

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 4 Hipoteca

Inscrito el: viernes, 07 de julio de 1995
Tomo: / 1,995
Folio Inicial: 20,563 - Folio Final: 20,563
Número de Inscripción: 2,575
Número de Repertorio: 9,619
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 15-jun-95
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreedor	09-90005737001	Banco del Pacifico S.A.		Guayaquil
Deudor	09-90938814001	Jacacorp S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	8107	28-ago-1992	196467	196467

2 / 4 Anticresis

Inscrito el: viernes, 07 de julio de 1995
Tomo: / 1,995
Folio Inicial: 20,589 - Folio Final: 20,589
Número de Inscripción: 2,576
Número de Repertorio: 9,620
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 15-jun-95
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreedor	09-90005737001	Banco del Pacifico S.A.		Guayaquil
Deudor	09-90938814001	Jacacorp S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	8107	28-ago-1992	196467	196467

3 / 4 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: miércoles, 21 de junio de 2000
Tomo: 41 / 2,000
Folio Inicial: 20,745 - Folio Final: 20,746
Número de Inscripción: 9,707
Número de Repertorio: 15,799
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 18-may-00
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreedor	09-90005737001	Banco del Pacifico S.A.		Guayaquil
Deudor	09-90938814001	Jacacorp S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	2575	07-jul-1995	20563	20563
Hipotecas y Gravámenes	[redacted]	07-jul-1995	20589	20589

Propiedades	8107	28-ago-1992	196467	196467	

4 / 4 Hipoteca Abierta

Inscrito el: jueves, 14 de abril de 2005
Tomo: 23 / 2,005
Folio Inicial: 11,119 - Folio Final: 11,120
Número de Inscripción: 5,318
Número de Repertorio: 7,147
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Sexta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 01-feb-05
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreedor	09-00323528	Aviles Cepeda Jorge Alberto	Divorciado	Guayaquil
Deudor	17-91291093001	Promotora Delacasa S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3975	07-abr-2005	8723	8724

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	3	Hipotecas y Gravámenes	4

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, viernes, 22 de febrero de 2008

Impreso a las: 16:34:50

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil

CHIDALGO

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$ 13.20 + I.V.A. ___

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Juan Salinas Tomalá
Registrador de la Propiedad Delegado

Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTROS
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2008 - 2009

No. **237221**
Fecha 27-Feb-2008

DATOS DEL PROPIETARIO

PRPOPIETARIO(S)	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
PROMOTORA DELACASA S.A.	0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CUIDADELA	PARROQUIA
58-0018-003-0-0-0	KM. 8 1/2 VIA DAULE	TARQUI

DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
CALLE 23C NO		18	3

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN	NOTARIA	REPERTORIO	FECHA INSCRIPCION	No. REG PROPIEDAD	MATRICULA INMOB.
GUAYAQUIL	DECIMO SEXTA	7146	7 -ABR- 2005	3975	**57794**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
CALLE 23C NO	49.74 Mts	SOLAR 7	49.74 Mts	REGULAR
ESTE	CON	OESTE	CON	AREA SOLAR
SOLAR 4	100.00 Mts	SOLAR 2	100.00 Mts	4974.00 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
CALLE 23C NO	49.74 Mts	SOLAR 7	49.74 Mts	REGULAR
ESTE	CON	OESTE	CON	AREA DEL SOLAR
SOLAR 4	100.00 Mts	SOLAR 2	100.00 Mts	4,974.00 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL.	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
-	**0**	$15.00	**$**********74,610.00**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0	1710.82	EDIFICACION GALPON LIVIANO CERRADO (E.G.L.C)	$120.00	**$*********205,298.40**
1	149.00	EDIFICACION GALPON LIVIANO CERRADO (E.G.L.C)	$120.00	**$**********17,880.00**
2	147.50	EDIFICACION GALPON LIVIANO CERRADO (E.G.L.C)	$120.00	**$**********17,700.00**
3	7.50	EDIF. RESIDENCIAL 1	$90.00	**$**********675.00**
				$********154,594.18**

VALOR DE LA PROPIEDAD **$**********229,204.18**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **E**

TARIFA IMPOSITIVA **0.0007526041**

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	226.24
CUERPO DE BOMBEROS	17.86
ASEO PUBLICO	0.48
TASA DRENAJE PLUVIAL	21.66
CONTRIB. ESP. MEJORAS	342.74
TOTAL	**608.98**

AVALUO VIGENTE 2005 **$**********18,038.97**

OBSERVACIONES

M. I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección de Urbanismo,
Avalúos y Registro

Arq. Juan I. Palacios Sánchez
SUB - DIRECTOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40624664001
FECHA DE INGRESO: 26/03/2008

CERTIFICACION

Referencias: 08/03/2007-PO-15182f-6295i-15221r
Tarjetas::T00000191366;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número DOS situado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón. LINDEROS DEL LOTE NUMERO DOS: NORTE.-En setenta y siete punto veinte y cinco metros con propiedad particular Lote AR B. SUR.- en cuarenta punto cuarenta y dos metros lote uno y veinte y tres punto once con curva de retorno, ESTE.- en treinta y seis punto cuarenta y cuatro con la calle B. OESTE.- en treinta punto cero nueve metros con el lote cinco.- SUPERFICIE. - DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA METROS CUADRADOS.- 2.095,50

2.- PROPIETARIO(S):

COMPAÑIA PROMOTORA DE LACASA S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con los cónyuges ALFREDO NICOLAS ARIZAGA GONZÁLEZ y BARBARA MARCELA FUENZALIDA FUENZALIDA, y Cónyuges ERNESTO SIMON DORFZAUN HEID y ORNA ROZZEN DE DORFZAUN, según escritura pública otorgada el DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el ocho de marzo del dos mil siete; Adquirido por los cónyuges ALFREDO NICOLAS ARIZAGA GONZÁLEZ y BARBARA MARCELA FUENZALIDA FUENZALIDA, el 24% de derechos y acciones; los cónyuges BERNARDO ABAD MERCHAN Y CATALINA DEL CARMEN ARIZAGA GONZÁLEZ, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al 11.869%; el señor ERNESTO SIMON DORFZAUN HEID, casado con ORNA ROZZEN DE DORFZAUN, el catorce por ciento de derechos y acciones; y la COMPAÑÍA PROMOTORA DE LACASA S.A. los derechos y acciones equivalentes al 50.131%; del Lote de terreno signado con la letra AR-A (también denominado lote uno) sector Pillagua, situado en la parroquia Cumbayá de este cantón; de la siguiente manera; Los cónyuges ALFREDO NICOLAS ARIZAGA GONZÁLEZ y BARBARA MARCELA FUENZALIDA, el VEINTE Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la COMPAÑÍA PROMOTORA DELACASA S.A. según escritura pública otorgada el DOS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario TRIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Di Donato, inscrita el siete de junio del dos mil cinco; la COMPAÑÍA PROMOTORA DE LA CASA S.A., el treinta y dos punto quinientos treinta y uno por ciento de derechos y acciones, mediante compra a la Compañía Lemantop S.A., según escritura otorgada el seis de agosto del dos mil cuatro, ante el Notario doctor Roberto Dueñas, inscrita el veinte y cuatro de enero del dos mil cinco; OTRA PARTE, por el señor ERNESTO SIMON DORFZAUN HEID, casado con ORNA ROZZEN DE DORFZAUN, el catorce por ciento de derechos y acciones, mediante compra a la Compañía Lemantop S.A., según escritura otorgada el uno de septiembre del dos mil cuatro, ante el Notario doctor Roberto Dueñas, inscrita el veinte y dos de diciembre del mismo año; y OTRA PARTE, los cónyuges señores BERNARDO ABAD MERCHAN Y CATALINA DEL

CARMEN ARIZAGA GONZÁLEZ, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al 11.869%, y la COMPAÑÍA PROMOTORA DE LA CASA S.A. el 41.60% de derechos y acciones, en junta de la vendedora, mediante compra a la Compañía ECUACAMPO C.A. según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, inscrita el dieciocho de marzo del dos mil cuatro; adquirido por aporte a la constitución por parte de Felipe Ribadeneira Quevedo y otros, mediante escritura pública otorgada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho; adquirido por compra a la Compañía Pillahua C.A., el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y dos de abril del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE MARZO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50617597001
FECHA DE INGRESO: 17/03/2008

CERTIFICACION

Referencias: 08/03/2007-PO-15182f-6295i-15221r
Tarjetas:;T00000191366;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número SEIS situado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón. LINDEROS DEL LOTE NUMERO SEIS: NORTE.- en cuarenta y cuatro punto treinta y seis metros con la calle s/n. existente y diecisiete punto once metros, SUR.- en la calle cuarenta y tres punto cincuenta y seis metros con la calle A, ESTE.- en veinte y cuatro punto diecisiete metros con propiedad particular lote AR B; OESTE. - en cincuenta y ocho punto setenta y dos metros con área verde propiedad particular, lote AR.B; en veinte y nueve punto ochenta y dos metros lote cinco. SUPERFICIE.- dos mil doscientos cuatro con ochenta y dos metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMPAÑIA PROMOTORA DE LA CASA S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con los cónyuges ALFREDO NICOLAS ARIZAGA GONZÁLEZ y BARBARA MARCELA FUENZALIDA FUENZALIDA, y Cónyuges ERNESTO SIMON DORFZAUN HEID y ORNA ROZZEN DE DORFZAUN, según escritura pública otorgada el DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el ocho de marzo del dos mil siete; Adquirido por los cónyuges ALFREDO NICOLAS ARIZAGA GONZÁLEZ y BARBARA MARCELA FUENZALIDA FUENZALIDA, el 24% de derechos y acciones; los cónyuges BERNARDO ABAD MERCHAN Y CATALINA DEL CARMEN ARIZAGA GONZÁLEZ, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al 11.869%; el señor ERNESTO SIMON DORFZAUN HEID, casado con ORNA ROZZEN DE DORFZAUN, el catorce por ciento de derechos y acciones; y la COMPAÑÍA PROMOTORA DE LACASA S.A. los derechos y acciones equivalentes al 50.131%; del Lote de terreno signado con la letra AR-A (también denominado lote uno) sector Pillagua, situado en la parroquia Cumbayá de este cantón; de la siguiente manera; Los cónyuges ALFREDO NICOLAS ARIZAGA GONZÁLEZ y BARBARA MARCELA FUENZALIDA, el VEINTE Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la COMPAÑÍA PROMOTORA DELACASA S.A. según escritura pública otorgada el DOS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario TRIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Di Donato, inscrita el siete de junio del dos mil cinco; la COMPAÑÍA PROMOTORA DE LA CASA S.A., el treinta y dos punto quinientos treinta y uno por ciento de derechos y acciones, mediante compra a la Compañía Lemantop S.A., según escritura otorgada el seis de agosto del dos mil cuatro, ante el Notario doctor Roberto Dueñas, inscrita el veinte y cuatro de enero del dos mil cinco; OTRA PARTE, por el señor ERNESTO SIMON DORFZAUN HEID, casado con ORNA ROZZEN DE DORFZAUN, el catorce por ciento de derechos y acciones, mediante compra a la Compañía Lemantop S.A., según escritura otorgada el uno de septiembre del dos mil cuatro, ante el Notario doctor Roberto Dueñas, inscrita el veinte y dos de diciembre del mismo año; y OTRA

PARTE, los cónyuges señores BERNARDO ABAD MERCHAN Y CATALINA DEL CARMEN ARIZAGA GONZÁLEZ, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al 11.869%, y la COMPAÑÍA PROMOTORA DE LA CASA S.A. el 41.60% de derechos y acciones, en junta de la vendedora, mediante compra a la Compañía ECUACAMPO C.A. según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, inscrita el dieciocho de marzo del dos mil cuatro; adquirido por aporte a la constitución por parte de Felipe Ribadeneira Quevedo y otros, mediante escritura pública otorgada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho; adquirido por compra a la Compañía Pillahua C.A., el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y dos de abril del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE MARZO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CARGADO

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a cuatro de abril del dos mil ocho.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.002992

DR. FABIAN FLORES PAREDES
DIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO
Y TRÁMITES ESPECIALES

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente) con las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A. (absorbidas), otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de abril del 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No.707 de 30 de julio del 2008 y la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 330 de 30 de Abril del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-08238 de 14 de julio de 2008,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US $ 1.000,00 a US $ 26.930,00, la fijación de capital autorizado, la fusión por absorción, la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente) con las compañías COFIR S.A. Y PROMOTORA DELACASA S.A. (absorbidas), en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito; y, el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y del Cantón Guayaquil, inscriban las transferencias de dominio que realizan las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A. (absorbidas) a favor de la compañía ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente), de los inmuebles constantes y que se detallan en las escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente); c) Cancele la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

inscripción de las escrituras públicas de constitución de las compañías COFIR 337 S.A. Y PROMOTORA DELACASA S.A. (absorbidas); y, d) Que dicho funcionario siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 de agosto de 2008

Dr. Fabián Flores Paredes
Director Jurídico de Concurso Preventivo
y Trámites Especiales

EXP. 157934
Tr. 01.1.08.000337

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3667 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 8 OCT 2008

Dr. Raúl Gaybor Segaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08 - QIJ – 002992, dada por el doctor Fabián Flores Paredes, Director Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, el 01 de agosto del 2008, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de FUSION POR ABSORCION de las Compañías ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (Absorbente) y COFIR S.A. Y PROMOTORA DELACASA S.A. (Absorbidas), celebrada en esta notaria el 01 de abril del 2008, de la Aprobación del Aumento de Capital, la fijación del capital autorizado, la Fusión por Absorción, la modificación del Objeto Social y la Reforma de estatutos de la compañía absorbente, misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 05 de agosto de 2008

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

39

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "PROMOTORA DELACASA S.A.", celebrada el 29 de marzo de 1995 en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la Resolución N° 08.Q.IJ.002992, de la Superintendencia de Compañías, suscrita por el Doctor Fabián Flores Paredes Director Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, el 01 de agosto del 2008, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital, la Fijación de Capital Autorizado, la Fusión por absorción, la Modificación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM. (absorbente) con las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A. (absorbidas), conforme consta en la escritura pública celebrada el 01 de abril del 2008 en la Notaría Vigésima Quinta de este cantón.- Quito, a seis de agosto del año dos mil ocho.

EL NOTARIO

Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Novena
Cantón Quito

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO OCHO- Q- IJ- CERO CERO DOS NUEVE NUEVE DOS DICTADA POR EL SEÑOR DOCTOR FABIAN FLORES PAREDES DIRECTOR JURIDICO DE - CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA "COFIR S.A." DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO:.- GUAYAQUIL AGOSTO SIETE DEL DOS MIL OCHO:.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
GUAYAQUIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0058009
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 60899

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Matrículas Asignadas.-
CALDE0002593 Lote de terreno Número 2 situado en la parroquia CALDERON de este Cantón
CUMBA0005834 Lote de terreno signado con el número SEIS situado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón.

lunes, 25 agosto 2008, 04:39:33 PM

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-
CIA. ASESORA PANAMERICANA S.A ASPANAM en su calidad de BENEFICIARIO
COFIR S.A Y PROMOTORA DELACASA S.A en su calidad de TRADENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUIS HERRERA
Depurador.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

EE-0058009

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de Repertorio:

2,008 – 26,065

Conforme a la solicitud Número: 2008- 26065, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Fusión por Absorción en el tomo 71 de fojas 35487 a 35492, No.15775 del Registro de Propiedades, el Veintiseis de Septiembre del Dos Mil Ocho, extendido(a) en:[Notaría Vigésima Quinta] de [Quito] el [01/abr/2008]; por: ([ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM en calidad de ABSORBENTE], [PROMOTORA DELACASA S.A. en calidad de ABSORBIDA/O]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([58-0018-003-0-0-0 CON MATRÍCULA: 57794]).
==========
2.- Fusión por Absorción en el tomo 71 de fojas 35495 a 35496, No.15777 del Registro de Propiedades, el Veintiseis de Septiembre del Dos Mil Ocho, extendido(a) en:[Notaría Vigésima Quinta] de [Quito] el [01/abr/2008]; por: ([ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM en calidad de ABSORBENTE], [COFIR S.A. en calidad de ABSORBIDA/O]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([66-0018-002-0-0-0 CON MATRÍCULA: 145210]).
==========

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Itentificación Predial	Matrícula Inmobiliaria
58-0018-003-0-0-0	57794
66-0018-002-0-0-0	145210

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, viernes, 26 de septiembre de 2008

Impreso a las 14:55:16

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : JHARO
Calificador Legal : JSALINAS
Asesor : GZAPATA
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Repertorio: 2,008 26,065
Alexandra German Gaibor
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

a) Obtener un certificado en un plazo máximo de **24 horas;** y

b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0..3043

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES** de 01 de agosto del 2.008, bajo el número **3667** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1276 del Registro Mercantil de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1794 vta., Tomo 126; No.- 1831 del Registro Mercantil de treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2568, Tomo 126; y, No.- 1400 del Registro Mercantil de veinte y dos de mayo del año dos mil siete, a fs 1205, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía **" ASESORA PANAMERICANA S. A. ASPANAM "** (ABSORBENTE) con las Compañías **" COFIR S. A."; Y, " PROMOTORA DELACASA S. A."**; (ABSORBIDAS); **AUMENTO DE CAPITAL; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ABSORBENTE**, otorgada el 01 de abril del 2.008, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución; y, a la **CANCELACION** de la inscripción de las Constituciones de las Compañías Absorbidas **" COFIR S. A."; Y, " PROMOTORA DELACASA S. A."**, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **42306.-** Quito, a ocho de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-